

# A N U N C I O S O F I C I A L E S

**INSTITUTO ESPAÑOL  
DE MONEDA EXTRANJERA**  
*Día 22 de octubre de 1939.*  
 Cambios de compra de monedas  
publicados de acuerdo con las dis-  
posiciones oficiales

Divisas procedentes de exportaciones		Coronas noruegas .....	2.20
Francos .....	22.50	Coronas danesas .....	1.90
Libras .....	40.15	Divisas libres importadas voluntaria y	
Dólares .....	9.90	definitivamente	
Liras .....	31.75	Francos .....	28.15
Francos suizos .....	223.50	Libras .....	50.20
Reichsmark .....	3.90	Dólares .....	12.37
Belgas .....	166.50	Francos suizos .....	279.40
Florines .....	5.25	Escudos .....	45.60
Escudos .....	36.50	Escudos .....	2.35
Pesos moneda legal .....	2.36	Pesos moneda legal .....	2.95
Coronas suecas .....	2.35		

# L O T E R I A NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 2 de noviembre de 1939

Há de constar de cuatro series de 40.000 billetes e da una al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.898 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 100.000	100.000
1 de 70.000	70.000
1 de 35.000	35.000
1 de 30.000	30.000
15 de 22.500	22.500
1.574 de 300	472.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 id. de 1.500 id. id. para los del premio segundo	3.000
2 id. de 1.000 id. id. para los del premio tercero	2.000
2 id. de 640 id. id. para los del premio cuarto	1.280
1.898	829.080

Las aproximaciones son consideradas como cumpliendo otras de las condiciones establecidas, cuando se cumplieran las siguientes:  
 diéndose, con respecto a los resultados para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000 y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente:

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde han sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 4 de agosto de 1939.—Alto de la Victoria.—El Director General, Luis Gabilán.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Los puertos franceses de El Havre y Marsella han sido designados como puertos de visita, en lugar de los de Brest y Sette.

Los puertos secundarios de Dunkerque, Dakar y Fort de France también han sido designados puertos de visita. Oran sigue siendo puerto de visita.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

Orden del Gobierno británico número 1.156 referente a luces de navegación y puerto (26-8-39).

1. Esta orden se aplicará a todo buque que no sea de guerra inglés ni barco hospital, pero no será aplicable a los buques de los Dominios ni a los extranjeros fuera de las aguas territoriales del Reino Unido.

2.—Esta orden surtirá efecto:

A) En las áreas para las cuales se han publicado instrucciones de Derrotas y en las rutas donde esta viéndose un método de convoyes.

B) En todas aquellas áreas y rutas, además de las que quedan mencionadas, siempre y cuando se reciban informes del Almirantazgo del representante del Almirantazgo o de las autoridades navales locales sobre operaciones que realicen aviones y submarinos u otros buques.

#### Luces de Navegación

3.—Las luces de los buques deben amortiguararse de modo que su visibilidad no exceda de dos millas. La luz de alcance no debe exceder de una milla.

4.—Las luces de navegación deberán exhibirse únicamente:

a) Para evitar colisiones. Pasado este peligro serán apagadas.

b) Cuando por circunstancias excepcionales se considere de absoluta necesidad utilizarlas.

c) Deben prepararse de modo que puedan ser encendidas y apagadas instantáneamente.

#### Luces de tope

5.—Habrá una sola luz de tope que se encenderá únicamente cuando se juzgue absolutamente necesario.

#### Luces en el costado

6.—Se usarán luces de aceite solamente en el caso de no disponerse de luces eléctricas.

#### Luces de alarma

7.—Las luces de popa deben ser encendidas cuando se disponga de instalación de esta clase y con dispositivo para manejarse desde el puente.

8.—Las luces de popa deben encenderse solo con el fin de evitar colisiones. Tan pronto haya pasado el peligro, serán apagadas.

10.—Los buques que naveguen en convoy encenderán, cuando se les ordene, una luz de popa, provista de pantallas, y de modo que solo sea visible desde la superficie del agua.

#### Luces de puerto

11.—La visibilidad de las luces de puerto debe exceder de una milla.

12.—Deben ir provistas con pantallas, arregladas de manera que puedan limitar la luz en un ángulo de unos 5 a 10 grados sobre la horizontal.

#### Generalidades

13.—A pesar de lo dispuesto en esta orden, el Oficial de Marina más antiguo que se encuentre en cualquier puerto del Reino Unido o el Oficial Comandante de algún puerto, puede dar instrucciones ya sean generales, especiales para permitir encender luces de navegación de puerto u otra clase en aguas comprendidas dentro de la jurisdicción del Comandante del puerto si esta autoridad las considera necesarias para la seguridad de la navegación.

14.—En otras aguas, aparte de las que quedan mencionadas, el Jefe de la Armada más antiguo que se encuentre abordo de alguno de los buques de guerra británicos o cualquier otro oficial que se designe para tal cometido, puede dar órdenes, ya sean generales, ya especiales para que se enciendan luces donde cuando lo crea conveniente.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

Orden del Gobierno británico número 1.155 referente a amortiguamiento de las luces de los buques (26-8-39).

1.—Esta Orden es aplicable:

A) En las zonas afectadas por las instrucciones sobre Derrotas y en aquellas derrotas en que entre en vigor un anexo de convivencia.

B) En cualesquier otras zonas y derrotas definidas por instrucciones recibidas de la autoridad de navíos se presume que estén en operaciones y submarinos de la clase de buques.

C) En los puertos, bajo sus reglas de defensa antiaérea.

2.—No se encenderá ninguna luz que sea visible desde el exterior o pueda reflejarse hacia arriba desde la puesta del sol hasta el amanecer.

a) En los barcos británicos excepto los de guerra o los pertenecientes a los Dominios.

b) En los barcos extranjeros o de los Dominios (no siendo de guerra u hospitalares) que se encuentren en aguas jurisdiccionales del Reino Unido.

Queda entendido que esta Orden no debe aplicarse a aquellas luces de na-

vegación que autoricen las instrucciones del Almirantazgo en razón a circunstancias de tiempo y lugar, así como a las necesarias para hacer las señales que estén autorizadas.

3.—Los Capitanes de los buques darán facilidades para que las autoridades competentes realicen inspecciones. Podrán solicitar de estas un certificado de que abordo de su buque se emplean los medios adecuados para amortiguar las luces.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

En virtud de Orden del Gobierno británico, número 1.162, de 1-9-39, pueden alterarse las tarifas de prácticas cuando lo dispongan las autoridades navales.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

Por Orden del Gobierno británico, número 1.158, de 28-8-39,

Queda prohibido el uso de aparatos radiotransmisores en los buques que se encuentren en aguas jurisdiccionales inglesas.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

En virtud de Orden del Gobierno británico, número 1.160, de 28-8-39, se dispone tomar obligatoriamente práctico a todos los buques en aguas de la isla Wight.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

Orden del Gobierno británico, número 1.154, sobre prácticas en el Firth of Forth (26-8-39).

1.—El práctico será obligatorio para todo buque que navegue por el Firth of Forth hacia el Oeste del límite oriental del Arsenal de Rosyth, es decir: una línea dirigida hacia el Sur (verdadero) trazada desde el extremo Sur de Carron Harbour (situado unos 1.100 metros—1.200 yardas—al Oeste de Burntisland) hasta encontrar la costa Sur del Forth.

2.—Los que echen o desembarquen un práctico en Inchkeith no estarán obligados a pagar derechos de pilotaje en la mitad comprendida desde Large Bay, Methy, Roads o Aberlady Bay hasta Leith Roads o Burntisland.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 4 por 100 de particulares y colectividades no transferible, número 5.537, emitida a favor del Colegio Jovenado de Nuestra Señora del Espino, por un capital de 20.600 pesetas, y la del 4 por 100 Exterior, número 2, emitida a favor del Reveren-

do Padre Provincial de los Redentoristas de España, pagándose los intereses en esta Dirección general por un capital de pesetas 12.500, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregas en esta Dirección general en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en de la provincia de Madrid, en la inteligencia que de no verificarlo así se declararán nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, J. Ruiz.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

### RESOLUCION

Visto el expediente promovido por don Juan Noguera Fullana, vecino de Lluchmayor, solicitando autorización para el establecimiento de una industria de fabricación de calzado en aquella localidad.

Resultando: que en la tramitación de este expediente se han cumplido los preceptos que impone el Decreto de 20 de agosto último referente a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que esta industria está comprendida en el grupo c) de la clasificación establecida en el articulo segundo del citado Decreto, y que por el Ilustrísimo Sr. Director General de Industria se ha facultado a esta Delegación para resolver lo que se estime conveniente;

Considerando: que la industria del calzado cubría ya antes del 18 de julio de 1936 las necesidades del mercado nacional y que la escasez de productos que en ocasiones se ha dejado sentir no obedece a falta de capacidad de producción de las industrias establecidas, sino a escasez de materias primas;

Considerando: que al permitir el funcionamiento de nuevas fábricas se causaría un perjuicio a los industriales ya establecidos, que verían disminuir el cupo de materiales a ellos asignado, sin que con ello se reportara ningún beneficio a la economía nacional;

Visto el informe del Comité Sindical del Curtido

Esta Delegación de Industrias ha resuelto:

Denegar a don Juan Noguera Fullana la autorización solicitada para establecer una nueva fábrica de calzado en Lluchmayor.

Esta resolución denegatoria lo es con carácter circunstancial, pudiendo el solicitante formular idéntica petición cuando, pasadas las actuales circunstancias, se regularice el comercio exterior y sean conocidas con exactitud la capacidad de producción de las fábricas entonces existentes y las necesidades de los mercados.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Palma de Mallorca, 9 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués. 1.549 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Don Angel de Pineda Reyero, Navarro, 27, Sevilla, solicita autorización para instalación de una industria de cordelería mecánica en las señas indicadas. Capital, 75.000 pesetas. Materias primas, yute, abacá, sisal, cañamo, lino y esparto. Maquinaria, cuatro hiladoras, dos colchadoras y supletorías de ovillar y bobinar. Personal, 25 obreros. Producción, 200 kilos diarios. Puesta en marcha, tres meses después de la autorización.

Reclamaciones por escrito triplicado a esta Delegación de Industria de Sevilla, dentro de los plazos de ocho y quince días, fechas de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO".

Sevilla, 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.592 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

### Nuevas industrias

#### Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, don Amalio Fernández Mariñas, solicita autorización para instalar en esta Capital un Laboratorio farmacéutico destinado a la preparación de un astringente dental y antipiorreico en forma de pasta y otro antipiorreico líquido de uso especial para odontólogos.

Quién se considere perjudicado con la implantación de esta nueva industria podrá reclamar en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Santander, calle de Castelar, número 13 A. principal. Las reclamaciones deberán ser presentadas, por triplicado, debidamente reintegradas.

Santander, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García. 1.565—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Industrias nuevas

#### Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

Don Ernesto Alday Redonet, en nombre y representación de "Colonia Agrícola de los Poid. rs", de Maliaño, solicita autorización para instalar en dicho pueblo una pequeña central de transformación para un máximo de 1.000 litros diarios de leche producida por ganado propio y obtener 50 a 90 kilogramos de queso de tipos especiales, 4 kilos de mantequilla y 10 kilos de leche espumosa (Kumys) y calcinato de cal. Para ello cuenta con un presupuesto aproximado de 10.000 pesetas.

Quién se considere perjudicado por la instalación de esta nueva industria podrá reclamar en el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación de Industria, calle de Castelar, núm. 13, letra A. principal.

Las reclamaciones por triplicado, debidamente reintegradas.

Santander, 16 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.567—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

### Nueva industria

#### Tipo c)

Don Victoriano Alonso Parada solicita autorización para instalar en Salvatierra de Miñón una industria de fabricación de jabones especiales pa-

ra mecánicos, con una producción de 2.000 kilos anuales.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede reclamar en el plazo de quince días, presentando escrito triplicado y debidamente reintegrado, en esta Delegación.

Pontevedra, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.866—O

## JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Ampliación de industria

Grupo c)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

Don Francisco Ibáñez Plaza, vecino de Lerín, solicita autorización para ampliar su actual fábrica de malte instalada en Lerín, hasta una capacidad de producción de 800 kilos en jornada de ocho horas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá reclamar en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra (Teobaldoz, 5), Pamplona.

Pamplona, 19 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El ingeniero Jefe, Félix Sillines.

1.868—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### ANUNCIO

"Gutenberg, S. A.", con domicilio en Barcelona, y dedicada a la fabricación de maquinaria para las Artes Gráficas, ha solicitado autorización para ampliar su industria con los siguientes elementos:

Diez tornos de 1,50 a 2 metros.

Dos fresadoras un versalles.

Una máquina de taladrar, raízal,

Una cepilladora de 1,20 metros de ancho.

Una recubridora cilíndrica.

Una recubridora plana.

Un horno a petróleo.

Un gasógeno de aéreo.

Una máquina de morteras.

No necesita importar maquinaria,

los elementos de producción actualmente instalados valen unas 200.000 pesetas, y el capital que se invertirá en la ampliación solicitada es de otras 200.000 pesetas.

La producción actual es de cien máquinas anuales, y con la ampliación solicitada se elevará a doscientas cincuenta máquinas anuales.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de septiembre de 1939, se abre información pública por un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones, por escrito y triplicado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 407, entresuelo.

Barcelona, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

1.926—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### ANUNCIO

La Papelería Española solicita autorización para instalar en Piat de Llobregat una instalación productora de pasta de paja, con una capacidad de producción de 8.000 kilogramos diarios.

No precisa importar maquinaria ni primeras materias.

Se abre información pública por un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán reclamaciones, por escrito y duplicado, en estas Oficinas, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

1.927—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### ANUNCIO

Don Ernesto Olivé Ferrán ha solicitado establecer en Barcelona, calle Virtud, número 16, un taller de bisutería fina y artículos de óptica, con un capital de 40.000 pesetas.

Constará de un tornoz cilíndrico, una máquina de taladrar, una fresa-dora, una prensa mecánica, una máquina cepilladora, una pulidora, una instalación de galvanoplastia para niquilar o cromar y un equipo portátil de soldar al secolet.

No necesita importar maquinaria. Personal que empleará, 22 obreros. Producción: 100.000 piezas para

constituir 10.000 elementos completos por mes.

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, por escrito y triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 22 de septiembre 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

1.928—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### ANUNCIO

"Pañolerías Palma, S. A." solicita autorización para instalar un taller de confecciones de pañuelos en esta ciudad, con una capacidad de producción de 60.000 docenas anuales.

Se abre información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, por triplicado y debidamente reintegradas, en las oficinas de esta Delegación, sitas en la Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 21 de septiembre 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

1.929—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### ANUNCIO

Don Eduardo Rosa Balaciar solicita autorización para ampliar su industria de manufacturas de amianto, establecida en Barcelona, con una sección de hilados y tejidos de esta materia, capaz de tratar 1.000 kilogramos por jornada de trabajo.

La primera materia, amianto, deberá ser importada, así como la siguiente maquinaria, valorada en pesetas 417.924: un molino, un criptón, tres cardas, una máquina de esmerilar, dos cilindros esmerilados, dos aparatos para montar cintas de cardar, un cabrestante, un soporte para los cilindros, tres contramas de hilar, seis telares y diversas herramientas. La ampliación proyectada tiene por

objeto evitar la actual importación de hilos y tejidos de amianto.

Se abre un periodo de información pública de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones, por escrito y triplicado, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 23 de septiembre 1939.  
Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

1.939 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### ANUNCIO

Don Francisco P. Mas Farnes, domiciliado en Barcelona, calle de Valencia, número 245, primero, segunda, ha solicitado autorización para instalar una nueva industria destinada a la manufactura del pelo de cerdo, con capacidad de producción para el abastecimiento nacional.

De acuerdo con el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 20 de agosto de 1938, se abre información pública de este anuncio, para que las personas que se crean perjudicadas presenten las oportunas reclamaciones en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de septiembre 1939.  
Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

1.939 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Dando cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 8 de septiembre de 1939.

Don Manuel Canal Sánchez, calle de Serrano, número 109, solicita autorización para instalar en Madrid una nueva fábrica de jabones.

Se proyecta instalar:

Dos calderas de 4.000 litros cada una.

Dos depósitos para la obtención de lejías.

Una bomba elevadora.

Un motor de un C. V.

Un depósito para 10.000 litros de aceite.

Doce solidificadores de jabón.

Valor de la maquinaria, 20.000 pesetas. Procedencia, nacional.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 4.500 kilogramos diarios en la jornada normal de ocho horas.

Personal: de dos a seis obreros, un técnico y un administrativo.

Plazo de instalación: de dos a cuatro meses.

Materias primas: 90.000 litros de grasas mensuales y 17.000 litros de soda cáustica.

Las reclamaciones que cualquier persona o entidad crea oportuno producir en relación con esta instalación se presentarán ante esta Delegación de Industria por triplicado, y debidamente reintegradas, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha en que esta publicación aparezca.

Madrid, 6 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.939 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nuevas industrias

Grupo 1, apartado b)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 8 de septiembre de 1939,

Construcciones Errázuriz y San Martín, con domicilio en Madrid, calle de Málaga, número 11, solicita autorización para instalar una carpintería mecánica.

Se proyecta instalar:

Una máquina de taladrar; una máquina para espigar; una máquina de grueso; una máquina cepilladora; una máquina tupi; una máquina de sierra de cinta.

Valor de la maquinaria: 35.000 pesetas.

Capital: 45.000 pesetas.

Personal: unos 25 obreros.

Plazo de instalación: veinticinco días.

Las reclamaciones que cualquier persona o entidad crea oportuno producir en relación con esta instalación se presentarán ante esta Delegación de Industria por triplicado, y debidamente reintegradas, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha en que esta publicación aparezca.

Madrid, 6 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.939 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 8 de septiembre de 1939 y a la Orden de 12 de septiembre de 1939,

Don Manuel Prieto González solicita autorización para instalar en Madrid una fábrica de relleno y envasado de aceitunas y sinalates.

Se proyecta instalar: diez máquinas deshuesadoras, dos cerradoras de envases, una pestañadora y un motor de 1 CV. Toda la maquinaria es nacional, de 12.000 pesetas de valor.

Capital total: 200.000 pesetas.

Número de empleados y obreros: 80.

Producción: 800 kilos diarios de aceitunas, peso neto.

Materias primas: aceitunas y anchoas de procedencia nacional.

Las reclamaciones que cualquier persona o entidad crea oportuno producir en relación con la instalación se presentarán ante esta Delegación de Industria, por triplicado y debidamente reintegradas, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha en que esta publicación aparezca.

Madrid, 27 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.939 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 de septiembre de 1939,

Doña María de Gracia Navarro de Palencia del Campo, domiciliada en Madrid, solicita autorización para instalar una fábrica de margarina y estearina, a partir de sebos frescos y aceites vegetales, en Madrid.

Se proyecta instalar: tres calderas, una cámara de cristalización, un filtro prensa, un autoclave, instalación para pasteurizar etc., todo ello de procedencia nacional. Valor aproximado de la maquinaria: 22.000 pesetas.

La producción diaria se calcula en 150 a 600 kilogramos, según la acepción. Capital: 60.000 pesetas.

Las reclamaciones que cualquier

persona o entidad crea oportunidad de producir en relación con la instalación se presentarán ante esta Delegación de Industria, por tripulado, y debidamente reintegradas, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha en que esta publicación aparezca.

Madrid, 27 de septiembre d. 1939.  
Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.939 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA E MADRID

### Nueva industria

Grupo 2, apartado a)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 8 de septiembre de 1939,

Don Alfonso Cepedosa Melero, calle del Conde de Romanones, 8, solicita autorización para el establecimiento de un laboratorio titulado "El Círculo", anejo a su oficina de farmacia.

No requiere capital ni maquinaria inicial, siendo suficientes los recursos actuales de su farmacia. Las materias primas que se necesitan, la mayoría se encuentran en España.

Materias primas a importar: aceite de Chaulmoogra, que se importa ordinariamente d. Alemania, Francia, Italia, Suiza e Inglaterra; eutrógeno, producto alemán, y euresol, producto d. procedencia alemana.

Las reclamaciones que cualquier persona o entidad crea oportunidad de producir en relación con esta instalación se presentarán ante esta Delegación de Industria, por tripulado y debidamente reintegradas, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha en que esta publicación aparece.

Madrid, 31 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.939 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TENERIFE

### Nueva industria

Grupo c)

En cumplimiento del Decreto de 20 de agosto de 1938, don Antonio Mendieta Blanco solicita autorización para instalar una industria de productos de pómex natural, denominados "Productos PMZ", en Santa Cruz de Tenerife, capaz de producir

al año 15.000 piezas, calculando como necesarias 300 toneladas de primera materia, sin necesidad de importar ni ésta ni maquinaria.

Quien se considere perjudicado con esta nueva instalación puede reclamar en el término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42, teléfono 906.

El Ingeniero Jefe, V. de Buen,  
1.939 O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Sociedad Limitada Guerenabarrena y Compañía solicita instalar en Bilbao una instalación para preparar y moler piña pómex hasta una finura de 10.000 mallas por centímetro cuadrado y 500 hora.

Quien se considere perjudicado con esta instalación podrá reclamar por escrito duplicado ante esta Delegación en el plazo de diez días, en Gran Vía, 15 primero.

Bilbao, 3 de octubre de 1939 Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe,  
1.939 O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España del subdito portugués Jose Joaquín Custodio (a) El Gato, que últimamente lo tuvo en minas de Tharsis, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del dia 2 de noviembre próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.89, instruido por aprehension d. 42 kilos p. q. de café tostado, 22 pares de medias, dos docenas de carretes de hilo, un kilo d. arroz, 0,500 k. los de tejido y una yigua, y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria. — El secretario de la Junta, Fernando Diaz. — Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

dibiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria. — El Secretario de la Junta, Fernando Diaz. — Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.949 O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de las subditas portuguesas Ignacia Fernández Benítez (a) "La Brita", María Fernández Benítez (a) "La Brita", y María José Tejero, de nacionalidad española esta última, que últimamente estuvieron detenidas en el Depósito municipal de Paymogo, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del dia nueve de noviembre próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 118/39, instruido por aprehension d. 28 kilos de efectos de porcelana y en el cual figuran como encartadas, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria. — El secretario de la Junta, Fernando Diaz. — Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.949 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, don Leandro Téliz, vecino de Bojat, solicita autorización para ampliar su actual instalación con el montaje de 8 telares mecánicos, una encoladora y una seifactina de 300 husos, con lo cual elevará men-

sualemente la capacidad de fabricación en 8.000 metros en artículos varios de lana cardada y estambre.

Quien se considere perjudicado con la anterior ampliación podrá reclamar en escrito triplicado ante esta Delegación de Industria, situada en la Plaza del Doctor Poblacion, número 1, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 26 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Lucas Fernández Taipa.

1.943 O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Ampliación de industria

La Sociedad Uribarren y Compañía domiciliada en Escoriaza, solicita ampliación de su fabricación de artículos de ferretería, corrjería y fundición de metales, hasta una producción de 84.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estiman oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 7 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.954 O

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

### Edicto

A los efectos previstos en la Ley de primero de junio del año actual, se hace saber que por doña María de los Dolores López Martínez Pastur, como heredera de su madre doña Aloria Pastur Infangón, se ha presentado la denuncia de haber sido despojada durante el dominio rojo en Madrid, de las Obligaciones del empréstito emitido por esta Junta de Obras de a 28. 5.502/5. 5.508/10. 5.512/19. 5.523

pesetas nominales quinientas (500) al cinco por ciento de interés (5 por 100), cuya numeración se relaciona a continuación, advirtiéndose que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Dado en Ceuta, a 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Jacobo Guitart de Virto.

Relación numérica de Obligaciones de las Obras del Puerto de Ceuta, propiedad de doña Aloria Pastur Infangón, cuya desaparición denuncia su heredera doña María de los Dolores López Martínez Pastur, a los efectos prevenidos por Ley de primero de junio del año en curso:

2.986/94. 2.996/3.000. 3.003/4. 6.9. 11 a. 14. 16/19. 21/24. 3.193/200. 2.3. 5.9. 12. 13/22. 24. 5.020/30. 5.136/37. 39/42. 44/45. 5.266/68. 72/78. 80/87. 89. 92/98. 5.303/8. 10/12. 15. 17/21. 5.323/24. 26/43. 44/45. 48/54. 56/66. 68/74. 76/85. 37. 01/92. 94. 97. 5.400. 2. 4/10. 12/14. 5.417. 19/31. 34. 37/46. 48/51. 53/54. 57/67. 60/71. 73/95. 97/98. 5.502/5. 2/19. 23/24. 27/38. 5.543/46. 46/52. 57/69. 63/64. 67/72. 74/75. 85. 87/96. 98. 5.603 a. 7. 9. 13/15. 17/27. 29/31. 5.633. 33 a. 40. 42/48. 50/53. 55. 57/68. 5.703. 68. 5.867. 5.970. 94/99. 6.034. 6.123. 83/91. 6.200/2. 6.204/6. 8.9. 15/23. 25/32. 35/39. 42/43. 45/47. 51/52. 56. 58/59. 62/72. 74/85. 88/89. 91/98. 6.305/8. 10. 12/19. 21/29. 31/37. 43/49. 51. 53/58. 60. 63/75. 77/78. 80/84. 88/97. 6.402/3. 5/8. 6.411. 13/18. 26/31. 33/34. 6.725. 27/43. 45/50. 53/57. 59. 62. 64/67. 69 a. 72. 81. 83/85. 87/93. 6.796/800. 2/4. 6/20. 22/24. 27/31. 33/46. 49/51. 53/59. 7.390/43. 45/49. 51/60. 91/92. 94/402. 7.501. 3/9. 16. 18/24. 38/50. 41/50. 68 a. 72. 74/76. 8.012/14. 16/18. 21/38. 31 a. 41. 43. 45/46. 9.049/57. 61/67. 69. 71/80. 82/88. 9.100. 3/9. 11. 13/14. 17/19. 21/23/38. 40/41. 43/45. 47/51. 9.150. 61/68. 71/85. 87/88. 91/201. 9.203. 16/17. 9/12. 14/16. 19/25. 27/30. 33/38. 40/46. 48/50. 52/54. 9.256/58. 61/62. 64. 66/67. 71/74. 76. 78/86. 88/93. 65/67 a. 302. 9.306 a. 8. 10 a. 13. 15 a. 21/23/28. 30/32. 9.335/41. 43/46. 51/57. 72/74. 89/95. 97/408. 9.411. 13/14. 39 a. 42. 95/96. 98/99. 9.503/5. 7/8. 9.510 a. 12. 37. 64/71. 73/74. 77/78. 9.609/13. 17/21. 33. 27/28. 30/40. 44/47. 72/76. 78/80. 87. 89/94. 96/97. 6.440 5.020/29. 5.125. 5.127/28. 5.266/68. 5.272 a. 78. 5.380/87. 5.289. 5.292/98. 5.303 a. 8. 5.310/12. 5.315. 5.317/31. 5.323/24. 5.326/32. 5.334/41. 5.344/45. 5.348/54. 5.400. 5.402. 5.404/10. 5.412/14. 5.417. 5.419/31. 5.434. 5.437/46. 5.448/51. 5.453 y 54. 5.457/67. 5.469/71. 5.473/95. 5.497 emitido por esta Junta de Obras de a 28. 5.502/5. 5.508/10. 5.512/19. 5.523

y 24. 5.527. 5.543/48. 5.548/52. 5.557/56. 5.563/64. 5.567/72. 5.574/75. 5.581/96. 5.588 5.604/7. 5.609. 5.612/15. 5.617/18. 5.620/27. 5.628/31. 5.633. 5.638/49. 5.642/46. 5.646. 5.650/43. 5.654/57. 5.654/99. 6.238. 6.238. 6.239/49. 6.274/80. 6.288/89. 6.291/94. 6.299/97. 6.305/8. 6.310. 6.312/19. 6.322/29. 6.331/37. 6.343/47. 6.349. 6.353/53. 6.356. 6.362/63. 6.369/75. 6.377/78. 6.380/83. 6.383/97. 6.402/3. 6.405/8. 6.411. 6.412/14. 6.416/18. 6.426. 6.429/31. 6.433/34. 6.434/72. 6.436 y 27. 7.329/30. 7.332/34. 7.340/43. 7.345 a. 49. 7.351 a. 54. 7.356 y 57. 7.360 a. 60. 7.391/92. 7.394/40. 7.395/49. 7.316. 7.328/29. 7.341/50. 7.356/72. 7.376. 7.378. 7.384/85. 7.388/72. 9.187/88. 9.193 a. 98. 9.200/1. 9.203. 9.206/7. 9.209/12. 9.214/16. 9.219/24. 9.227/30. 9.233/32. 9.240/46. 9.248/50. 9.252/54. 9.266/58. 9.261/62. 9.264. 9.268/67. 9.271/74. 9.276. 9.278/86. 9.306/8. 9.323/28. 9.330/22. 9.335/36. 9.336/41. 9.343/16. 9.351/57. 9.372/74. 9.387/408. 9.393/97. 9.444/47. 9.672/76. 9.411. 9.413/14. 9.433. 9.507. 9.537. 9.100. 9.103/7. 9.109. 9.111. 9.113 y 14.

4.609/14. 16/18. 20/22. 24/37. 38/60. 63. 66/72. 74/85. 86/89. 91/98. 5.603/11. 5.613/18. 50/59. 130/37. 39/41. 44/45. 263. 66/68. 72/78. 80/87. 5.628. 52/53. 3.088. 10/12. 19. 17/21. 23/24. 26/21. 44/45. 48/54. 56/66. 68/74. 5.637/55. 67. 91/92. 94. 96/97. 5.646/11. 4/10. 11/14. 17. 19/31. 34/37. 38/43. 1. 11/13 y 64. 57/67. 68/71. 73/78. 57/58. 5.691/1. 8/19. 23/38. 43/52. 57/54. 60/64. 6.187/7. 8/72. 74/75. 77/84. 78/86. 80/83. 7. 8/12/15. 17/27. 29/31. 33. 35/40. 41/48. 5.650/53. 55. 57. 5.694/59. 6.182/37. 6.200/2. 4/8. 9/15. 23/26. 31/34. 41/48. 6.245/47. 51/52. 56/57. 62/63. 88/91. 6.305/8. 10. 12/19. 23/31/37. 42/49. 53/60. 6.363/78. 80/84. 88/97. 6.402/3. 5/8. 11/18. 26/34. 7.349/60. 90/402. 7.501/3/9. 7.511. 10. 16/14. 23/34. 41/50. 68/71. 74/76. 4.909/14. 16/18. 24/37. 52/60. 4.963. 66/72. 74/85. 88/89. 91/93. 5.003/11. 13/18. 5.264. 4.920/22. 5.186/27. 5.218/23. 5.129/42. 44/48. 5.577/84. 5.396. 5.526. 5.547. 6.231. 6.296. 6.411. 6.432. 7.342. 7.350. 7.360. 7.363. 5.623. 6.257. 6.273. 6.359. 6.376. 7.511. 6.345/47. 6.351/52. 6.268/72. 6.103/57. 6.236/14. 6/8. 9/15. 23/26. 31/34. 37/38. 42/48. 62/68. 5.342. 5.311. 5.510. 5.613. 5.617. 6.368. 6.415. 6.417/6.418. 7.355. 7.453. 9.337. 5.526/38. 5.3/6. 66. 68/74. 71/81. 37/41. 97. 9.162. 4.092. 5.072/74. 76/78. 80/84. 86/87. 69/96. 105/6. 5.103/14. 18. 22/24. 7.580/22. 7.674/76. 5.107. 5.333. 5.603. 6.295. 6.348. 6.367. 6.391. 7.358. 7.524. 74. 75. 9.191. 6.725. 9.411/73. 14. 96. 9.507. 9.537. 9.100. 9.103/7. 9.111. 9.113/14. 5.278. 5.341. 5.353. 5.417. 5.617. 6.293. 6.254. 7.397. 7.578. 9.229. 9.323. 9.331. 9.537:

Ceuta, 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Contador, Salvador Chario.

4073-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 13.194, comprensivo de 50 Obligaciones, \$ por 100, Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, serie D, expedido por el Banco Central a favor de la señora viuda de Tabarnero, con fecha 18 de marzo de 1932 se anuncia al público para que si que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que tras currido el plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado del resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
Federico Cerraj y Feliu.  
2.016 P

## ELECTRICA CHINCHILLA, S. A.

### HELLIN

Habiéndose extraviado 90 acciones de esta Sociedad, números 503.507, 1.335, 1.263 y 3.242/3.297, propiedad de don Enrique Marín Fillo y señora Antonia Cabot Aparicio. Otras 500 acciones, también de esta Sociedad, números 3.476/3.978, propiedad de don Enrique Marín Fillo. Otras 182 acciones de la misma, números 172.255, 1.697/1.733 y 3.674/3.129, propiedad de don Domingo Chinchilla Reyes; y otras 182 acciones, igualmente de esta Sociedad, números 340.423, 1.864 al 1.900 y 3.238/3.353, propiedad de doña Concepción Chinchilla Reyes, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial de la Provincia", según determina el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a solicitar del Juzgado autorización

para la anulación de los títulos originales correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Hellín, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Marín Fillo, 2.017 P

## COLONIALES PETIT, S. A. Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187, correspondiente al día 6 de julio último, se publicó el anuncio de extravío de 640 acciones emitidas por esta Sociedad, números 601 al 1.240, ambos inclusive, denunciado por don Ramón Bern Pujol.

El plazo que la publicación de aquel anuncio abría para formular la oposición a que se refiere el artículo séptimo de dicha Ley termina el día 6 de octubre próximo, lo que se hace presente a todos los que se crean interesados.

Barcelona, 21 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—El Gerente,  
Soc. Petit.  
2.219 P

## COMPANIA ANONIMA "EL PODER VENIR DE ZAMORA"

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los tráctes de inscripción de acciones de esta Compañía serie A, número 2.539, expedido a favor de doña Regla Calvo Fernández, correspondiente a 93 acciones, número 22.657 al 60/26.933 al 58, 29.129 al 38, 32.963 al 72, 49.974 al 76, 55.320 al 49 y 55.722 al 31; serie A, número 2.540, expedido a favor de don José Marujo Calvo Fernández, correspondiente a 94 acciones, números 23.009 al 28/30.481 al 530 y 36.705 al 818, y serie A, número 2.541, expedido a favor de D. Celestino Calvo Fernández, correspondiente a 93 acciones, números 30.819 al 24, 47.518 al 47, 54.849 al 55.732/55.733, 56.404 al 30 y 60.684 al 28, se hace público por medio de este anuncio que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos sociales dentro del término de un mes se formalizarán ante las Oficinas de esta Compañía las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación al-

guna, se expedirán nuevos extractos a favor de los citados señores como propietarios de dichas acciones.

Zamora, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Núñez.  
2.220 P

## COMPANIA ASTURIANA DE ARTES GRAFICAS, S. A.

### Gijón

La Compañía Asturiana de Artes Gráficas, S. A., de Gijón (Asturias), domiciliada en la calle de las Artes Gráficas, número 4; en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de la Jefatura del Estado de fecha primero de junio del año en curso, recuerda por el presente anuncio la desaparición de los siguientes títulos por ella emitidos:

544 acciones ordinarias núms. 604 al 838 y 850 al 958.

194 acciones preferentes núms. 101 al 150 y 527 al 570, todas ellas al portador y de 500 pesetas cada una.

Se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 20 de julio próximo pasado, número 201 y en su página 867, se ha publicado el primer anuncio sobre la desaparición de los citados títulos, y que el plazo para comunicarnos la existencia de oposición vence el día 20 de octubre próximo.

A partir de esta fecha la Compañía Asturiana de Artes Gráficas, S. A., procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Gijón, 20 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía Asturiana de Artes Gráficas, S. A., el Consejero Delegado, Julio Delbrouck García-Ciánio.  
1.986—P

## BANCO DE ESPANA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 6.553 de 5.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por ciento 1978, expedidos por esta Sucursal en 10 de febrero de 1935 a favor de don Pedro Sáenz-Díaz García, para responder del cargo de Procurador de los Tribunales de don Alfonso Vidal-Ribas Torres y a disposición del señor Presidente de la Audiencia, se

anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "El Alcázar", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.  
1.978—P

#### HILATURA DE PORTOLIN, S. A. Santander

Se hace constar por el presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los dos periódicos locales de ésta, "Alerta" y "Diario Montañés", de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio último, que por el Banco Central, en nombre de doña Guinersinda Biosca Megías y don Uhaldo Fuentes Biosca, indistintamente se ha solicitado la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes de veinte acciones de nuestra Sociedad, números 573 a 592, con depósito actual de 375 pesetas.

Si en el término de tres meses, desde estos anuncios, no se presenta oposición, se procederá por la Sociedad a solicitar del Juzgado de 1.ª instancia correspondiente autorización para cumplimentar lo pedido.

Santander, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Aldama.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Guadalajara

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 11.345, de 2.300 pesetas nominales en Deuda Perpetua al 4 por ciento Interés, expedido por esta Sucursal el día 10 de junio de 1931 a favor de doña Bernardina Jodra Olalla y doña Soledad Concha Jodra, indistintamente, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y el "Boletín Oficial" de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sánchez.  
1.961—P

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Pamplona

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos constituidos en esta Sucursal y los Extractos de Inscripción de Acciones del Banco de España domiciliadas en la misma, que se expresan a continuación, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de Burgos, "Diario de Burgos" y "Arriba España", de Pamplona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Depósito Transmisible núm. 39.762, de 65.000 pesetas nominales de Amortizable 3 por ciento, número 39.764, de 15.500 pesetas nominales de Amortizable 3 por 100 y número 45.306, de 64.500 pesetas nominales de Amortizable 4 por ciento, 1935; Extractos de Inscripción números 115.730, 203.300, 207.609, 214.042 y 214.083, comprensivos de 10, 13, 12, 5 y 1 acciones del Banco de España, respectivamente, expedidos todos ellos, depósitos y extractos, a favor de don José María de Gaztelu Maritorena.

Extractos de Inscripción de acciones del Banco de España, números 148.855 y 207.610, comprensivos de 50 y 9 acciones, respectivamente, ambos a nombre de doña Dolores Jaramillo y Aras de Saavedra casada con don José María de Gaztelu Maritorena.

Pamplona, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. de Carlos.  
1.962—P

#### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Oviedo

##### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del corriente año, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de Títulos al portador, sustraídos durante la época marxista, este Banco hace público que le han sido formuladas, amparándose en los preceptos de la referida Ley, las siguientes denuncias:

Don José Perales Jurado, diecisiete acciones, números 4.603 al 4.619.

Don Francisco G. Ruisánchez, cinco acciones números 6.032 al 6.036.

Si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a este Banco la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los Títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Oviedo 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director-Gerente, José María Irurita y Villanueva.

2.077—P

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 105.964, 105.998 y 112.464, de 61.500, 69.500 y 50.000 pesetas nominales, respectivamente, en Amortizable 5 por ciento 1927, con impuesto, inferior 4 por ciento y Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 27 de febrero de 1930 y 8 de mayo de 1931, a favor de doña Enriqueta Roca Alguero, viuda de Santamaría, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedan-

do el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

2.027-P

### BANCO URQUIJO CATALAN

#### Agencia de Villanueva

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito siguientes, librados por este Banco, en 9 de septiembre de 1936:

Número 34.758, de 1.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, en un título serie A, número 40.440.

Número 34.759, de 1.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 3 por 100, en dos títulos serie A, números 127.233 y 127.239.

Número 34.760, de 1.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1927 con impuestos, en dos títulos serie A, número 36.736 y 115.381.

Número 34.761, de 1.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1927 sin impuestos, en dos títulos serie A, números 222.862 a 863.

Número 34.762, de un título del Ayuntamiento de Barcelona al 4.50 p. c 100 serie D, emisión 1907, número 6.595.

Número 34.763, de dos obligaciones Provinciales al 6 por 100, números 58.089 y 54.000.

Número 34.764, de 10 cédulas de Crédito local provincial al 6 por 100, números 130.853 a 255.

Número 34.765, de tres cédulas de Crédito local interprovincial al 6 por 100, números 130.853 a 255.

Número 34.766, de dos obligaciones Ferrocarril Norte de España al 7 por 100, 1<sup>a</sup> serie números 24.592 a 253.023.

Número 34.767, de ocho obligaciones Ferrocarril Norte de España, Federación Barcelona al 3 por 100, 6 micidadas, números 17.277, 41.155 a 56, 54.589, 161.723, 230.551, 230.560 y 67.955.

Número 34.768, de nueve obligaciones Ferrocarril Barcelona a Francia al 2.25 por 100, emisión 1878, números 60.797, 60.577 y 578, 82.653, 81.786 y 87, 118.161, 124.316 y 174.721.

Número 34.769, de 14 obligaciones Ferrocarril Ciudad Real a Badajoz al 5 por 100, números 7.140, 7.962 a 65, 47.360, 51.983, 57.775, 57.807, 57.913, 58.261, 59.268, 60.766 y 61.117.

Número 34.770, de una obligación Ferrocarril de Madrid a Aragón al 6 por 100, emisión 1921, número 5.976.

Número 34.771, de 10 obligaciones Ferrocarril Peñafiel a Puerto Llano al 6 por 100, números 5.734 a 743.

Número 34.772, de 10 obligaciones Gran Metropolitano de Barcelona al 6 por 100, emisión 1922, números 23.511 a 520.

Número 34.773, de 16 obligaciones Barcelona Traction Light and Power Company 6 por 100, en un título serie A número 4.789, un título serie B número 148 y un título serie G número 198.

Número 34.774, de nueve obligaciones Compañía Barcelonesa de Electricidad al 6 por 100, números 39.332 a 340.

Número 34.775, de 10 obligaciones Compañía Hispano Americana de Electricidad al 6 por 100, números 84.951 a 960.

Número 34.776, de una obligación Catalana de Gas y Electricidad al 4.5 por 100, serie E, número 15.893.

Número 34.777, de dos obligaciones Catalana de Gas y Electricidad al 6 por 100, serie G, números 103.836 y 87.

Número 34.778, de seis bonos Catalana de Gas y Electricidad al 6 por 100, números 28.589 a 591, 88.891, 102.887 y 888.

Número 34.779, de 14 obligaciones Energía Eléctrica de Cataluña al 6 por 100, emisión 1912, números 10.512 a 513, 10.520 y 21, 10.523 a 27.

Número 34.780, de cinco bonos Energía Eléctrica de Cataluña al 6 por 100, números 8.622 a 26.

Número 34.781, de 10 obligaciones Compañía Española de Electricidad y Gas Llobón al 6 por 100, emisión 1925, números 3.400 y 10.20.816 a 20.

Número 34.782, de cinco bonos Sociedad Gallega de Electricidad al 6 por 100, números 5.983 a 93.

Número 34.783, de tres obligaciones Sociedad Española de Carburos Metálicos al 6 por 100, números 3.581 a 83.

Número 34.784, de 10 obligaciones Fomento de Obras y Construcciones al 6 por 100, emisión 1923, números 1.830 a 39; y

Número 34.785, de 26 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España al 7 por 100, números 110.192 a 201, 294.513 a 22, y 744.354 a 59, todos ellos a disposición de D<sup>a</sup> Isabel Soler, viuda de Servet, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a

reclamar lo verifique en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se tendrán por nulos los citados resguardos y se libraran duplicados de los mismos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—La Dirección.  
3.229-P

### BANCO URQUIJO CATALAN

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores librados por la Agencia de este Banco en Mataró número 5.570, expedido en 22 de julio de 1925; número 6.588, expedido en 30 de junio de 1925; número 12.014, expedido en 8 de febrero de 1928; número 14.213, expedido en 14 de septiembre de 1928; número 16.715, expedido en 27 de julio de 1929 y número 16.746, expedido en 6 de agosto de 1929, todos ellos a favor de D. Salvador Viladevall y Coll, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 18 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—La Dirección.  
2.399-P

### THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK, LIMITED

#### Valencia del Cid

#### PERDIDA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 24.045, 24.182 y 24.214, expedidos en 24 de julio de 1933, 20 de abril de 1933 y 17 de octubre de 1933 respectivamente, comprendidos de 112.000 pesetas nominales en 224 cédulas del Banco Hipotecario de España 6 por 100 (reducidas en 15 de abril de 1933 a pesetas nominales 40.000, en 20 cédu- las); 1.000 pesetas nominales en dos cédulas del Banco Hipotecario de España 6 por 100 y 10.500 pesetas nominales en 21 obligaciones Deuda municipal de Barcelona, emisión 1903, 4.5 por 100, serie B, constituidas a nombre de D<sup>a</sup> Juana Pedrer Ramiro, se anuncia por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y por dos veces, con intervalo de diez días, en los periódicos "I s

Provincias" y "Levante", que transcurrido el plazo de quince días, a partir de su última inserción, sin que se haya producido reclamación alguna, se considerarán anulados los resguardos primitivos y se expedirán duplicados, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expedido el presente en Valencia Cid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Director, W. C. Gentry.

2.330.P

#### THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK, LIMITED

Valencia del Cid

Habiendo sufrido extravio los resguardos de depósitos de valores números 24.292, 24.074 y 24.086, expedidos en 5 de junio de 1936, 27 de enero de 1934 y 2 de marzo de 1934, respectivamente, comprensivos de 32.000 pesetas nominales en cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100; 25.175 pesetas nominales en 53 obligaciones Ferrocarril Madrid a Zaragoza y a Alicante 3 por 100, segunda hipoteca, y 49.875 pesetas nominales en 105 obligaciones Ferrocarril Madrid a Zaragoza y a Alacante 3 por 100 segunda hipoteca, constituidos a nombre de D. Gonzalo Ramiro Padrer, se anuncia por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y por dos veces, con intervalo de diez días en los periódicos "Las Provincias" y "Levante", que, transcurrido el plazo de quince días, a partir de su última inserción, sin que se haya producido reclamación alguna, se considerarán anulados los resguardos primitivos y se expedirán duplicados, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expedido el presente en Valencia del Cid a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Director, W. C. Gentry.

2.330.P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 282.920,

de pesetas nominales 8.000 en Amortizable 5 por 100 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 2 de diciembre de 1935, a favor de Dña Luisa Baeza Mora-tilla, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, virtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

2.341-P

#### "LA VICTORIA DE BERLIN"

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la poliza definitiva número S-4.162, que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlin" expidió en 21 de marzo de 1922 sobre la vida de don Bartolomé Trias Comas, de Barcelona, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

2.214.P

#### "LA VICTORIA DE BERLIN"

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la poliza definitiva número S-4.141, que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlin" expidió en 10 de marzo de 1922 sobre la vida de D. Pedro Brujas Nicolau, de Tarrasa (Barcelona), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

2.215.P

#### FEDERACION DE SINDICATOS AGRICOLAS CATÓLICOS

Orihuela

ANUNCIO

A los efectos del artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace constar por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico de Alicante "La Gaceta de Levante" y en los de Madrid "A B C" y "El Alcázar", haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes de los bonos emitidos por esta Federación a que se refiere la siguiente relación:

1.º D. Manuel Millán Boix Curia regente de la Parroquia de la villa de Forcall, en representación de D. José Eixarech Frasno, heredero de D. Bernardo Frasno Peñarrocha, 57 bonos de la Federación de Sindicatos Católicos de Orihuela, emisión 1928, valor nominal 100 pesetas, números 1.083 al 89, 1.159 al 68, 2.412 al 22, 5.771 al 90, 5.792 al 97, 7.119 al 21, con cupón número 16 y siguientes e interés 6 por 100.

2.º D. Rosa Mas González, vecina de Valencia, los siguientes títulos, de las mismas características que los anteriores, con cupón primero de octubre de 1936 y números, respectivamente 2.384 al 85, 2.404 y 5, 3.876 al 81, 3.883 al 403, 6.940 al 44.

3.º D. Julio Escrich Esteve vecino de Valencia, 45 bonos de idénticas características a los anteriores, cuya numeración es la siguiente: 1.438 al 44, 1.446 al 48, 1.450 al 72, 1.474 al 82, 2.402, 2.469 y 3.207.

4.º D. Carmen Escrich Aparicio, vecina de Valencia, cinco bonos de iguales características cuyos números son: 7.011 al 14 y 7.016.

5.º D. Elvira García Almenar, de igual vecindad, 10 bonos con iguales características que aquéllos y cuyos números son del 299 al 308.

6.º D. Dolores Carmelo Fillo, de igual vecindad, 118 bonos de iguales características, números 2.347 al 61, 2.439, 3.068 al 122, 3.124 al 57, 3.332 y 3.612 al 23.

7.º D. María Ferrá Noguera, de idéntica vecindad, tres bonos con iguales características, números 3.813 al 15.

8.º D. Juan Bautista Ferrá Noguera, también de Valencia, cua-

tro bonos de las dichas características, números 3.809 a 12.

9.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Isabel Tomás Catalá, vecina de Valencia como heredera de su hijo D. Eleuterio Catalá Tomás, tres bonos con idénticas características, números 980, 1.099 y 2.481.

10. D.<sup>a</sup> María Camaña Sanchis, también de Valencia, 40 bonos de las mismas características, números 968 al 78, 2.257 y 58, 2.264, 2.293 al 300 y 6.894 al 913.

11. D.<sup>a</sup> María Ciscar Torregrosa de la misma vecindad, 32 bonos de iguales características que los anteriores, números 2.440 al 49, 2.451 al 55, 2.473 al 76, 2.801, 2.802, 2.804 a 11, 3.762, 3.763 y 8.525.

12. D. Mario Jorge Lorenzo, de igual vecindad 20 bonos de las características enumeradas entre los números 2.976 al 84 y 2.986 al 96.

13. D. José Basíero Nebot, de idéntica vecindad dos bonos con iguales características, números 16 y 2.741.

14. D. Inocente Colom Altava, de la propia vecindad, 27 bonos con iguales características, números 1.121 al 30, 1.277, 1.278, 1.703 y 84, 68 al 80.

15. D. Tomás Dassi Giménez, de la dicha vecindad, 52 bonos de iguales características, números 1.241 al 84 y 7.286 al 333.

Se advierte que si en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera sido notificada la existencia de oposición a la pretensión que se deja anotada se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los titulares correspondientes que quedarán sancionados y expidiación de los documentos duplicados.

Orihuela 3 veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente del Señor Escolano Gonzalvo.

2.217.P

#### BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 15.950/119 y 242.245/141, comprendiendo el primero de 20 obligaciones 6 por 100 Distribución Eléctrica Alcantina y 13 obligaciones 55 por 100 del Ayuntamiento de lo gundo, de 2 títulos Deuda Amortizable Anteiglesia de Bizauri y el serieable 5 por 100, serie A, números 512.306 y 512.307, expedidos por el Banco Central, Sucursal de Audú.

jar a favor de don Bibiano de Porrás Sáinz Pardo y don Bonoso Lala Mercado (conjuntamente), con fecha 2 de abril de 1935 y 11 de abril de 1936, respectivamente se anuncia al público para que el que

se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna de tercero, se expedirán duplicados de los resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario Federico Corral y Feliu.

2.273 P

#### BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósito números 24.661 y 24.662, comprendiendo el primero de 20 títulos nominales 12.500, en Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid 5 por 100 (interior), emisión 1931, y el segundo, de pesetas nominales 17.500, en Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid 5.500 por 100 emisión 1931, expedidos ambos por el Banco Central a favor de don Clemente Sánchez Pacheco y doña Emma Castellanos Ropero, con fecha 28 de abril de 1936, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna de tercero, se expedirá duplicado de los resguardos considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario Federico Corral y Feliu.

2.273 P

#### BANCO DE VIZCAYA

Alicante

Habendo sufrido extravió cuatro resguardos de depósito de valores en custodia números 318, 384, 445 y 556, expedidos por esta Sucursal en fechas 14 de febrero de 1935, 2 de febrero de 1934, 7 de julio del mismo

año y 28 de noviembre de 1935, a favor de don José Vives Pons, que comprenden 10.000 pesetas nominales, en 2 títulos Amortizable 5 por ciento, 1927, sin impuestos; 30 Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por ciento, con un importe nominal de 15.000 pesetas; pesetas nominales 10.000, en dos títulos Amortizable 5 por ciento, 1929, sin impuestos; 10.000 pesetas nominales, Amortizable 4 por ciento, 1935, sin impuestos, respectivamente, se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 17 de agosto de 1939—  
Año de la Victoria.—El Director, Vicente Olmos Blanch.

1.967-P.

#### BANCO DE ESPAÑA

Guadalajara

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 12.587, de 5.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por ciento, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el día 9 de mayo de 1935, a nombre de don José María Vaquero Moreno y doña Consuelo Monedero Noarve, indistintamente; número 9.951, de 55.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por ciento, emisión 1926, y el número 12.803, de 13.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por ciento, emisión 1928, expedidos por esta Sucursal a favor de doña Felipa Moreno Vázquez, con fechas 20 de febrero de 1928 y 22 de noviembre de 1935, respectivamente; se anuncia al público, por esta sola vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid y el "Boletín Oficial" de esta provincia según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulan-

do los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 16 de agosto de 1939  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
Enrique Sánchez.

1.965—P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 267.679, I. 96.041, I. 89.471 y A. 269.630, de pesetas nominales 96.000, 65.000, 60.000 y 70.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927, expedido por este Establecimiento en 25 de abril de 1935, 11 de febrero de 1930, 6 de mayo de 1927 y 29 de mayo de 1935, a favor de doña Pilar Cabañas y Sus de Suárez Inclán, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.430-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 241.305, 234.583, 225.780, 224.575, 246.974, 286.967, de pesetas nominales 2.000, 1.500, 1.000, 1.500, 10.000 y 1.000, en Amortizable 5 por 100, 1927, c. s. Obligaciones Villa Madrid, 1931 (ensanche), Ferroviaria 5 por 100, Obligaciones Villa Madrid, 1931; Amortizable 3 por 100 1928 y Amortizable 4 por 100 1935, y el número A. 67.496, de pesetas nominales 500, en Deuda Ferroviaria al 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 15 de septiembre de 1933, 12 de abril de 1933, 3 de octubre de 1932, 12 de abril de 1933, 19 de enero de 1934 y 15 de enero de 1935 y 2 de febrero de 1926, a favor de don Francisco Sanjuán Romero y suña Josefa Abad Lluch, indistintamente, y el último, a doña María Antonia Sanjuán Abad, Francisco Sanjuán Romero y Josefa Abad de San Juan, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho

a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.471-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. 273.368 y T. 944.950, d. pesetas nominales 25.000 y 60.000, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 12 de agosto de 1935 y 2 de enero de 1922, a favor de doña Julia Alfonso López, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.624-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 275.378, A. 296.237, A. 292.428, A. 295.374, A. 258.353, A. 258.352, A. 154.385, A. 289.958 y A. 289.957, de pesetas nominales 130.000, 90.000, 13.000, 100.000, 25.000, 25.000, 30.000, 262.000, 126.500, en obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100, 1920, Obligaciones Tesoro 4 por 100 1935, Obligaciones Confederación Hidrográfica Ebro 5 por 100, 1928, Acciones Unión Eléctrica Madrileña, Obligaciones Villa Madrid, 1931, Interior, Obligaciones Villa Madrid 1931, Ensanche, Ferroviaria 5 por 100, Obligaciones Tesoro 4 por 100 1936 y Obligaciones Tesoro 4.50 por 100

1934, expedidos por este Establecimiento en 17 septiembre de 1935, 3 de julio 1936, 23 de abril de 1936, 16 de junio de 1936, 5 de octubre de 1934, 5 de octubre de 1934, 31 de enero de 1929, 13 de marzo de 1936 y 13 de marzo de 1936, a favor de doña María Josefa Tenreyro Montenegro y García, Condesa de Vigo, y doña María de los Dolores Tenreyro Montenegro y García, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.642-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 292.794, por pesetas nominales 15.500, en Deuda Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 30 de abril de 1936 a favor de doña Gloria Gallego Rubal, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.578-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números T. 240.161, T. 255.708, T. 200.050, 273.226, T. 219.269, 211.637, de pesetas nominales 6.000, 5.000, 6.000, 5.000, 3.000, 3.000, en Amor-

tizable 5 por 100, 1927 s/i. los cinco primeros, y en Amortizable 5 por 100, 1927 c/i, el último, expedidos por este Establecimiento en 19 de agosto de 1933, 16 de julio de 1934, 13 de marzo de 1931, 9 de agosto de 1935, 29 de abril de 1932 y 24 de noviembre de 1931, a favor de don Lorenzo Arroyo Cañibano, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.524-P

#### BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 65.260 y 65.261, de Deuda 4 por 100 Interior, por pesetas nominales 5.700 y 25.000, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 5 de enero de 1926 a favor de doña María de Santos Hernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.608-P

#### BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 71.384, A. 89.231, A. 285.242, de pesetas nominales 800, 13.300 y 800, de 4 por 100 Interior, 4 por 100 Interior y 4 por 100 Amortizable, emisión 1935, expedidos por este Establecimiento en 5 de

abril de 1926, 28 de diciembre de 1926 y 2 de julio de 1926 a favor de doña María Pérez Pérez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.612-P

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 154.479, A. 151.298, A. 184.564, A. 224.591 y A. 244.648, de pesetas nominales 30.000, 6.500, 5.000, 46.500 y 30.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 c/i, expedidos por este Establecimiento en 21 de enero de 1929, 4 de diciembre de 1928, 24 de mayo de 1930, 23 de agosto de 1932 y 1 de diciembre de 1927 a favor de don Manuel Olias Gallego, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.645-P

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. 298.724 y T. 293.391, de pesetas nominales 3.700 y 24.600, en Deuda Exterior 4 por 100 e Interior 4 por 100, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 6 de diciembre de 1936 y 26 de septiembre de 1936 a favor de doña Car-

men Diez y Alcaraz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.650-P

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 828.093, 847.533, A. 287.666 y A. 41.570, de pesetas nominales 25.000, 10.000, 50.000 y 50.000, en Deuda Interior 4 por 100, Deuda Interior 4 por 100, Obligaciones Tesoro 4,50 por 100 y Deuda Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en fechas 30 de julio de 1917, 23 de mayo de 1918, 4 de febrero de 1936 y 27 de febrero de 1925 a favor de don Alvaro Arroyo Maroto y Julio Pérez Manterola los tres primeros, y a favor de don Alvaro Arroyo Maroto el siguiente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.664-P

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A. 173.359 Amortizable de 5 por 100 1927 c/i, de pesetas nominales 20.000, expedido por este Establecimiento en 19 de noviembre de 1929 a favor de doña Mercedes y don Gabriel Abijón Godin, se anuncia al pú-

blico por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Reguero.

3.668-P

### OBLIGACIONES EMPRESTITIC DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MARRUECOS 5 POR 100. 1910

#### BANCO DE ESPAÑA

Con el fin de proceder a la declaración de nulidad de títulos primitivos y expedición de duplicados, el Banco de España encargado por el Banco de Estado d. Marruecos del pago de intereses, etc., de las Obligaciones emitidas por el Gobierno Imperial de Marruecos al 5 por 100. 1910, hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 14 de la Ley de 1 de junio próximo pasado, haber sido substraidos los siguientes títulos de dicha clase de valores que se hallaban depositados en sus Cajas:

##### En la Sucursal de Barcelona

30 Obligaciones de doña María Just y de Magriñá y doña Carmen Just y de Magriñá soltera indistintamente, números 131.251, 22.830 a 3, 18.307, 45.614, 50.180, 52.650, 59.738 y 9, 68.608 a 10, 69.332 y 33, 74.310, 99.620 a 22, 102.226 y 7, 104.298, 107.706, 142.581 y 2, 146.605, 148.619 y 80, 159.813.

14 Obligaciones de don Narciso Rafart Comas bien su hermana doña Carmen Rafart Comas soltera indistintamente, números 39.923 a 7, 42.786 y 7, 42.949, 49.182, 50.601, 52.828, 53.327 a 9.

4 Obligaciones de don Blas Regí Alborz y doña Paula Estruch Galcerán, indistintamente, números 7.108, 70.881, 94.481, 95.442.

100 Obligaciones de don Isidro Gómez y Font, números 919, 3.207, 16.626, 79.713 a 17, 80.961, 81.343, 11.591, 82.134 a 41, 82.306, 82.640, 82.767, 83.666 a 75, 83.717, 84.164, 84.178, 84.478 a 83, 84.593 a 4, 84.923, 85.371, 85.428 y 9, 86.642, 86.682, 87.441, 87.611 a 13, 91.533 a 6, 93.050, 96.293 a 5, 99.322, 101.747 y 8, 103.301 y 2, 103.619, 102.252 a 57, 109.584 a 6, 128.036, 131.735 y 6, 13.945, 133.679 y 80, 143.994 a 7, 145.041 y 42, 145.287 y 8, 148.813 a 16, 148.954 a 8.

12 Obligaciones de don Gustavo Guerrero Plaia, números 20.476 a 80, 20.828, 21.439 a 42, 14.377 y 8.

10 Obligaciones de don Joaquín Magraner Farreras, números 12.363 a 6, 74.448, 104.957 y 8, 148.734 a 36.

10 Obligaciones de don Federico Magraner Farreras, números 104.959 y 60, 120.973, 128.641 a 42, 131.102 y 3, 133.572, 140.038, 156.905.

3 Obligaciones de doña Angela Ferrer Busqué, números 23.653, 44.415, 112.588.

61 Obligaciones de don Rosendo Giol Figuerola, números 3.148, 14.591 a 7, 125.027 a 30, 95, 15.462, 34.518, 37.840, 43.712 y 13, 54.771, 67.842, 68.566 a 60, 71.289 a 91, 83.369, 89.631, 99.057 a 63, 100.576 a 80, 109.763 a 67, 111.767, 124.057 y 8, 133.656, 134.777 a 82, 134.875, 146.884 a 92, 148.689.

88 Obligaciones de doña Francisca Romeu Salvas, viuda de O. Gari, números 63.705, 70.663 a 73, 71.410, 72.367, 73.399 y 400, 75.151 a 5, 76.690, 76.742, 76.746, 79.376 y 7, 79.647, 80.876, 80.878 a 87, 80.919 y 20, 80.933, 84, 81.564, 81.544 y 5, 84.857, 87.279 a 84, 93.716, 94.784, 96.762 y 3, 99.227 y 8, 100.939, 104.227, 104.330, 103.416, 106.195 y 6, 106.321 y 23, 108.327 y 3, 108.547 y 48, 115.045 a 59, 115.173, 149.705.

112 Obligaciones de doña Francisca Romeu Salvas, viuda de O. Gari, números 9.331 a 44, 9.969, 14.982, 16.233 y 4, 16.792 y 3, 20.399 a 401, 23.166 a 8, 23.171, 25.239, 26.314 y 15, 27.061, 33.529 y 30, 34.016 a 19, 37.131 y 2, 38.848 a 51, 38.862, 32.867, 42.119 y 70, 42.259 a 66, 42.755 a 61, 47.290, 47.492, 47.995 a 99, 50.122 a 29, 51.317 a 19, 52.654, 52.792 y 93, 53.482 y 3, 54.982, 57.098, 59.051, 62.564 a 9, 62.588 y 9, 62.618 a 21, 62.622, 62.650, 63.618, 65.316, 65.463 a 69, 65.907, 71.121, 70.339, 60.687, 139.105.

192 Obligaciones de la Caja de Ahorros de Sabadell, números 1.350 y 1, 5.083 a 91, 16.166, 21.788, 23.573, 24.201 y 2, 24.612 y 13, 26.826 y 7, 30.785 y 6, 31.173 a 5, 31.974, 3.5, 33.807, 34.377, 34.543, 35.367, 36.159 a 60, 42.877, 44.698 a 300, 45.730, 47.456 a 62, 48.671, 53.652, 52.653 a 7, 54.522, 57.143, 57.907, 58.808, 59.143, 59.388 y 9, 60.263 a 11, 60.213 a 15, 61.258, 61.444 a 6, 64.731 y 2, 67.679 y 80, 69.772, 70.628 y 9, 71.900 a 2, 72.265, 73.315, 77.333, 78.374 a 7, 79.922 a 32, 79.937 a 40, 79.951 a 5, 83.253, 86.238 a 40, 88.107, 89.081 a 7, 94.289, 95.622, 98.310 y 11, 98.801 a 8, 100.565, 10.663 a 71, 101.787, 103.404, 103.476, 104.393, 107.722 y 3, 108.630, 109.146, 112.021 a 6, 114.997 a 115.000, 115.071, 115.229 y 30, 115.431 y 2, 115.592 a 4, 117.389, 117.395 y 6, 122.752 y 3, 123.854, 127.261, 130.067, 132.213 a 22, 137.114 a 18, 139.422, 139.538, 139.596, 142.321, 149.103, 149.549, 152.230, 152.434 y 5, 159.253, 160.020, 80.330, 2.673 a 5, 141.212, 160.815.

250 Obligaciones de la Caja de Aho-

rros de Sabadell, números 618, 895, 2.168, 2.612 a 16, 2.711 a 15, 2.817, 3.560 a 62, 5.318 a 20, 5.313 a 17, 5.413 a 16, 5.579, 6.006, 6.057 a 60, 7.697, 8.013, 8.239 a 46, 10.041 a 45, 10.948 a 3, 10.975 a 8, 10.983, 11.012, 16.249 y 50, 16.490 y 91, 19.490, 20.404, 22.590 y 91, 24.439 y 40, 31.621 y 2, 36.017, 39.837 a 901, 41.811, 42.921, 44.650 y 51, 47.454, 48.977 a 60, 49.947 y 8, 50.701, 50.704, 57.348 a 52, 58.784 y 85, 59.053, 58.652 a 57, 60.691 a 700, 68.040, 85.540, 96.292, 93.748, 95.163, 110.325 a 9, 113.498 y 9, 115.310, 116.786, 119.611 a 15, 123.330, 123.866, 127.257, 127.669 a 72, 127.874, 128.721, 129.450 y 51, 131.108 a 11, 134.752 a 65, 135.399, 135.684, 136.206 a 13, 136.244, 137.349, 141.921 a 26, 141.127 a 39, 143.179, 143.647, 149.657, 150.559 y 60, 152.478 a 84, 156.417, 156.686 a 90, 159.383 y 4, 166.271, 170.072 a 76, 170.392, 158.355.

48 Obligaciones de don José Costas Asbert, número 17.324, 20.280 a 3, 20.669, 21.221, 21.740 y 41, 22.170, 22.306 y 7, 52.068, 69.969 a 82, 84.188, 1.294, 100.822 a 4, 108.101 y 2, 109.038, 111.026 a 7, 131.216 a 21, 139.172, 139.745 y 46, 142.236, 142.879.

12 Obligaciones de doña Josefa Isorn Avellaner, número 126 a 8, 19.762 y 3, 62.071 y 2, 64.272, 64.458 y 9, 64.529, 91.205.

50 Obligaciones de Doña María Teresa Magriñá Pages, como propietaria, y doña Teresa Pageo Luri, como usufructuaria, número 44.856, 46.182, 56.326 a 30, 65.260, 113.466 a 35, 119.351 a 68, 137.579 a 80, 142.125, 143.161.

21 Obligaciones de doña Francisca Morros Muussens, número 17.434 a 6, 29.859 a 67, 62.973, 86.317, 92.823 y 4, 105.067 y 8, 108.450, 109.359, 121.176.

16 Obligaciones de don Luis Burzell Janer, número 1.561 a 3, 2.945, 25.013 y 14, 25.409 y 10, 25.773, 26.007, 26.608 y 9, 29.611, 29.613, 29.615 y 16.

100 Obligaciones de don Luis y don Isidro Riera y Medorell, indistintamente, número 4.968, 1.6160, 23.655, 30.682, 31.700, 35.017, 36.420 a 22, 42.147 y 8, 45.583, 45.791, 46.007, 50.325, 58.736 y 7, 60.399 y 400, 60.811 a 13, 63.873 a 35, 65.021 y 2, 65.131, 67.172 a 3, 65.273 a 6, 65.739 a 41, 65.744 a 6, 71.161 a 6, 71.572 a 4, 72.429, 73.481, 78.262, 78.453 y 6, 88.710, 88.849, 90.139, 100.119 a 33, 100.539, 106.127, 106.518, 107.502, 109.073, 110.780 y 81, 119.049, 121.864, 121.867, 129.346 a 8, 129.387, 141.411, 144.083, 144.930 y 31.

10 Obligaciones de doña Josefa, doña María, doña Juana, don Francisco y don José Torres Gener, para retirar tres de ellos, conjuntamente, primeros 47.442 y 3, 47.797 a 99, 109.042, 109.986 a 89.

28 Obligaciones de don Juan Alsina Sánchez, número 32.163 a 5, 36.539, 39.669, 45.581 y 2, 45.740 y 41, 46.867,

48.285, 50.388 y 9, 53.912 y 15, 52.137, 56.073 a 7, 56.387, 59.661, 57.702, 60.549 y 50.

9 Obligaciones de don Ramón de S. Nicolás Araluce, núms. 139.871 y 2, 144.085 a 3, 148.745, 149.923 y 4.

10 Obligaciones de don Ramón de S. Nicolás Araluce, núms. 127.501, 6.524 y 5, 13.556, 13.970, 23.417 a 21.

12 Obligaciones de don Ramón Reñach Parellada y doña Francisca Ana Llorens Fernández, indistintamente, núms. 61.278 y 9, 65.450, 65.452, 66.036, 30.049, 79.427, 87.210, 67.212, 145.691, 113.893 y 4.

30 Obligaciones de doña Enriqueta Ricart Jordana, núms. 1.910, 2.395, 15.523 y 4, 19.236, 22.235, 22.237 y 8, 24.942, 25.002 y 3, 26.356 a 9, 26.358 y 9, 23.837, 35.507, 43.602, 53.469 a 70, 59.108, 61.107, 53.236, 110.261 a 3, 123.262, 127.362.

15 Obligaciones de doña María Balcells Castelló, núms. 4.450 a 61, 23.483, 34.448 y 9, 37.395, 42.943, 47.361 a 3, 51.583 y 4, 57.477, 89.206.

160 Obligaciones de doña Blanca Manant Uña, núms. 254, 507, 2.295 y 6, 4.336 a 51, 5.037, 5.823, 5.900, 6.424, 5.460 a 64, 8.089, 8.729, 9.546 a 51, 11.035 a 11, 11.522, 11.593, 14.216, 14.475 y 6, 16.274 a 7, 24.838, 45.765, 46.910, 47.867, 47.885 a 87, 48.261 a 3, 55.450, 57.402 y 3, 67.669, 67.821 y 2, 68.052 y 3, 72.311, 75.754, 84.319, 87.442, 93.807, 103.598 a 600, 103.678, 103.702 y 3, 103.977, 104.559, 105.624, 106.199, 109.275, 1, 536, 124.231 y 3, 124.655 a 7, 126.435, 126.621, 132.879 y 80, 133.539 y 40, 134.210 a 3, 137.843, 137.931, 139.758, 142.992, 144.459 y 60, 153.948.

104 Obligaciones de don Marcos Díaz Erra, núms. 21.843, 35.892, 40.041 a 3, 41.694, 42.007, 63.513, 65.270, 66.896, 67.170, 68.400, 68.697 a 701, 68.767, 69.867, 69.832, 71.673, 71.931, 73.500, 77.665 a 72, 78.999 a 79.010, 82.144, 85.802 a 4, 58.081, 96.537 a 41, 98.574, 101.051, 104.811 a 20, 105.416, 106.421, 107.873 y 4, 108.352 a 5, 110.733 a 8, 112.484 y 5, 113.547, 121.901, 123.419, 124.326, 129.099 y 100, 129.714 a 12, 131.279 y 80, 136.412 y 13, 139.397, 144.499 y 501, 145.272 y 3, 148.288, 150.320.

5 Obligaciones de don Fernando Tráza Pons, núms. 106.027 a 31.

30 Obligaciones de doña Gracia Gómez Costarri, viuda de Feliu, números 26.051, 25.620, 72.545 y 6, 91.541 a 5, 94.331 a 7, 94.916, 99.959, 107.032, 108.007 a 16, 141.771.

50 Obligaciones de don Ramón, don Ricardo, don Jorge y don Carlos Puncernau Sampere conjuntamente, números 29.645 y 6, 31.583, 108.017 a 26, 110.921, 111.221 a 7, 113.277, 113.503 a 27, 113.530 a 34, 115.402 y 8, 117.084, 123.678 a 87, 129.861, 143.626 a 29.

67 Obligaciones de don Ramón, don Ricardo, don Jorge y don Carlos Puncernau Sampere conjuntamente, núme-

ros 13.519, 18.204, 18.421, 18.477, 35.567, 37.830, 45.289, 51.361, 6.015 a 22, 66.048 a 50, 68.487, 74.682 a 93, 75.423, 88.449 y 50, 100.422 y 3, 109.424 a 6, 110.410 y 11, 112.195 y 6, 123.499, 129.132, 129.134 a 37, 129.140 a 42, 129.168 a 93, 129.620 y 21, 135.761 a 4, 139.647, 139.667.

52 Obligaciones de don Ramón, don Ricardo, don Jorge y don Carlos Puncernau Sampere conjuntamente, números 3, 7, 169, 2.653, 6.323, 7.083, 9.935, 10.084, 10.712, 11.616 y 17, 13.558 a 62, 14.304, 17.869, 26.726 y 4, 36.561, 38.743 y 4, 38.869, 43.760, 51.827 y 6, 56.729, 66.731, 57.013, 65.427, 65.460 y 61, 69.181 a 5, 66.221, 66.243, 66.644 y 5, 69.578, 80.356, 106.265, 115.471, 116.977 y 8, 119.320, 121.800, 128.452, 130.002 a 5, 133.134 y 5, 161.665 a 9.

30 Obligaciones de don Ramón, don Ricardo, don Jorge y don Carlos Puncernau Sampere conjuntamente, números 7.537 y 8, 9.900, 10.612 y 13, 17.281 y 2, 49.557, 49.968 y 9, 51.428, 60.644, 87.652 y 3, 88.831, 92.740, 98.838, 101.731 y 2, 102.558 a 63, 105.014 y 15, 129.696 y 7, 140.739.

26 Obligaciones de don Joaquín Truel Navarro, núms. 16.651, 16.681, 20.748, 21.786, 31.567 a 70, 37.424 y 5, 37.625 a 36, 42.135 y 6, 53.721 y 2, 61.437, 7.602, 16.486, 1, 55.633, 83.802.

6 Obligaciones de don José Travé Brillas, núms. 29.753, 112.155, 126.933,

141.105, 146.983 y 4.

4 Obligaciones de don Gustavo Guerrero Plaia, núms. 18.972, 30.497, 30.548, 42.971.

4 Obligaciones de don Juan Roig Ferrer, núms. 20.323 y 4, 159.880, 159.882.

19 Obligaciones de don Juan y Ana Medir Pulol, menor de edad, núms. 13.230 y 32, 93.293, 93.730, 94.301 y 7, 94.342, 110.000, 142.596 a 9.

10 Obligaciones de don Alejo Banells Burull y doña Mercedes Morell Alis, indistintamente, núms. 16.721 y 2, 16.724 a 31.

25 Obligaciones de don Juan Roig Ferrer, núms. 78.447, 91.702 y 3, 93.645 y 6, 96.196 a 290, 96.298 y 300, 16.468, 120.201 y 2, 120.442, 120.587, 122.552, 130.509 a 1, 147.894 y 6, 148.701, 10.339.

21 Obligaciones de don Juan Roig Ferrer, núms. 98.439, 99.543 a 4, 100.093, 120.395, 123.467, 127.068 a 73, 129.052 y 3, 131.845, 133.174, 134.874, 136.023.

8 Obligaciones de don Arturo Rodó Germany, don Ramón Masgrau Massagué y don Michel Masgrau Massagué, para retirar con solemnidad las firmas de estos tres titulares, núms. 8.546, 26.823 a 1, 182.917 y 8, 142.611 y 18.

6 Obligaciones de don Diego García Romero de Tejeda y doña María Teresa Díaz Tejada García, indistintamente, núms. 136.919 a 34.

50 Obligaciones de don Amadeo Roig Berges, núms. 65.279, 73.932 a 4, 76.037,

83.633, 101.743, 105.038 a 4, 110.834 a 6, 112.869, 114.904 y 5, 115.414, 115.464 y 5, 115.473 y 3, 116.110 y 171, 117.141, 119.330, 120.521, 121.415, 123.022, 123.856, 124.492, 124.508, 127.732, 127.940, 131.174, 132.545 y 6, 134.002, 134.136, 137.495, 141.555 a 9, 143.835, 144.151, 144.238 a 40.

#### En la Sucursal de Gijón

5 Obligaciones de don Victoriano Orviz González, núms. 28.896, 36.140, 41.225 a 27.

2 Obligaciones de don Manuel Camarero Ruiz, núms. 20.12, 43.060.

#### En la Sucursal de Lérida

8 Obligaciones de don Rafael García Costillas, núms. 95.067 a 71, 100.108, 109.733 y 4.

7 Obligaciones de don Rafael García Costillas, núms. 34.481 y 3, 41.588 y 9, 41.590 y 1, 41.650.

57 Obligaciones de don Pío Mor, y doña Balbina Mor Sas, indistintamente, núms. 11.789 y 90, 12.736, 12.895, 12.913, 13.321, 15.175 a 7, 16.256, 16.258 y 9, 18.437 a 9, 19.356, 21.024, 26.494 a 8, 27.421 a 3, 28.784, 57.826 a 8, 58.167, 65.819 a 28, 96.489, 132.328, 124.028, 127.477, 142.160, 142.783, 143.211, 143.337, 143.622 y 3, 144.409 y 10, 144.543 a 5, 149.246, 159.242.

#### En la Sucursal de Murcia

52 Obligaciones de don Andrés Almanza Molero, núms. 1.818, 1.914 y 5, 2.912, 5.167 a 75, 9.274 a 8, 16.489, 23.684 a 7, 25.966 a 70, 47.099, 49.761 a 5, 49.882, 52.229, 104.587 a 52, 109.722, 111.001 a 3, 111.005, 111.007, 117.800, 71.300 y 1, 11.077.

6 Obligaciones de doña María de las Virtudes Amo, núms. 56.925, 58.452 y 3, 65.094, 66.949 y 50.

8 Obligaciones de doña María de las Virtudes Amo Portolés, núms. 80.603 a 12, 80.772 y 3, 80.917.

5 Obligaciones de doña María de las Virtudes Amo Portolés, núms. 5.367, 6.697 a 700.

#### En la Sucursal de Santander

76 Obligaciones de doña Joaquina Matienzo Martínez, núms. 6.212, 7.030, 100.516 a 20, 100.522, 100.529 a 38, 104.067 y 7, 104.472, 96, 106.185, 107.945, 108.987 a 91, 110.070, 111.111 a 15, 114.781, 116.194 y 5, 116.801 y 5, 121.614, 122.626 a 30, 122.748, 123.315 y 6, 124.336.

7 Obligaciones del Reformatorio de Menores Delincuentes, núms. 104.046, 114.326, 118.640 y 11, 118.841, 126.807 y 8.

#### En la Sucursal de Tarragona

50 Obligaciones de doña Concepción Serra Prats e Irene Dalmau Serra, núms. 3.971 a 2, 5.153 y 4, 17.505 a 7, 19.037, 23.425, 23.754 a 6, 29.920 y 1, 29.923, 34.100 a 5, 40.230, 40.240, 40.251.

55.215, 73.405, 75.131, 10.646, 106.783 a 4. 42.806, 45.980 a 7. 47.513 a 6. 54.593, 5. 114.398, 135.344, 145.129, 159.995 y 6, 161.097.

75 Obligaciones de don Juan Massó Dalmau, núms. 24.704 y 5. 33.643, 41.119 y 20. 54.343 y 4. 57.753 a 9. 71.997, 79.622, 116.210 a 34. 116.237 a 49. 116.381 a 91. 120.670, 141.1 a 3. 141.360, 142.229, 149.758, 149.782 a 3. 152.250.

En la Sucursal de Valencia

33 Obligaciones de don Francisco de Martínez Scrón, nûms.: 26. 7.489, 8.230, 9.782, 12.176 y 7. 83.804 a 7. 104.542, 106.111, 106.166, 107.607 y 8. 107.394, 108.835, 109.124, 110.957, 110.981, 112.561, 113.372 a 81. 114.621, 116.476 y 7. 117.086, 141.130, 146.893, 150.873.

320 Obligaciones de doña Josefina Fortuny Pages, nûms. 6.612 a 4. 7.634 y 5. 8.704 y 5. 508, 6.248, 7.810, 11.206, 11.274 a 7. 13.381, 13.593, 13.893 a 5. 14.094, 15.582, 15.918 y 20. 15.945, 16.827, 16.859 a 62. 16.924, 17.857, 17.955, 19.231, 19.759 a 61. 19.860, 20.913, 21.273 a 6. 21.350, 21.526 a 31. 22.614 y 5. 23.778 a 80. 24.599, 24.673, 24.694, 24.860 a 4. 25.510 y 1. 26.607, 26.906, 27.013 a 9. 27.400 a 2. 27.471, 27.694 a 5. 28.610, 29.612, 29.614, 29.622, 29.624, 30.503 a 6. 30.707, 31.114 a 21. 31.739, 32.869, 33.945 y 6. 38.043, 38.273, 41.640 a 2. 41.648 y 9. 42.374 a 8. 43.343 y 4. 46.833 a 40. 50.071, 50.005, 50.574 y 4. 51.314, 59.018, 59.920, 61.211, 61.896 y 9. 64.048 y 9. 64.518, 64.692 a 7. 65.186 y 7. 65.732 a 4. 65.973, 70.818, 76.632, 78.452 a 4. 88.347, 88.532, 88.541, 88.543 y 4. 88.967, 93.698 a 700, 106.162 a 4. 107.281, 107.283 a 5. 108.301 a 5. 108.573 a 80. 109.236, 112.462 a 5. 116.136, 116.146, 116.968, 117.540 a 4. 118.077 a 9. 118.305, 118.901 a 8. 20.750 a. 95. 122.266, 137.020 y 21. 145.528, 147.959, 153.826, 153.827.

8 Obligaciones de don Francisco de Martínez Scrón, nûms. 89.397, 89.481, 92.612 a 17.

26 Obligaciones de don José Villar Díaz, nûms. 46.076 a 02.

4 Obligaciones de doña María del Carmen de Mazarredo y Pons, nûmes. 134.969 a 72.

4 Obligaciones de don Mariano de Mazarredo y Pons, nûms. 154.15 a 8.

Transcurridos tres meses desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haber sido notificada al Banco de España, Madrid, como representante de la entidad emisora, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos mencionados y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, S. Regueiro.

2.060-P.

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao se denuncia a esta Empresa haber sido sustraídas 90 obligaciones de esta Compañía, al portador, y cuya numeración es la que a continuación se detalla:

De la 5.801 a 5.840, emisión 1908.

De la 5.851 a 5.900, emisión 1908.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3) sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos rechazados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ceñal Prieto.

2.045-P

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Por D. Jesús Velázquez Duro se denuncia a esta Empresa haber sido sustraídas 71 acciones de esta Compañía, al portador, y cuya numeración es la que a continuación se detalla:

De la 15.321 a 15.391. Se ignora la serie.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3) sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse

formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos rechazados y expedición de los correspondientes duplicados.

tulos rechazados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ceñal Prieto.

2.046-P

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Por doña Pilar Velázquez Duro se denuncia a esta Empresa haber sido sustraídas 71 acciones de esta Compañía, al portador y cuya numeración es la que a continuación se detalla:

De la 15.040 a 15.110. Se ignora la serie.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3) sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos rechazados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ceñal Prieto.

2.046.P

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Por D. Antonio Alcalde se denuncia a esta Empresa haber sido sustraídas 68 acciones de esta Compañía, al portador, y cuya numeración es la que a continuación se detalla:

De la 3.052 a 3.056. Se ignora la serie.

De la 3.830 a 3.831. Se ignora la serie.

De la 7.097 a 7.109. Se ignora la serie.

De la 8.023 a 8.024. Se ignora la serie.

La 8.154. Se ignora la serie.

De la 10.928 a 10.930. Se ignora la serie.

De la 15.812 a 15.821. Se ignora la serie.

De la 16.114 a 16.126. Se ignora la serie.

De la 18.236 a 18.238. Se ignora la serie.

De la 20.561 a 20.566. Se ignora la serie.

De la 21.195 a 21.196. Se ignora la serie.

De la 22.707 a 22.714. Se ignora la serie.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3) sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ceñal Prieto.

2.047-P

tulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ceñal Prieto.

2.047-P

Serie 2:<sup>a</sup>: De la 8.182 a 8.183, ambas inclusive.

Serie 3:<sup>a</sup>: De la 10.415 a 10.417, ambas inclusive.

De la 10.521 a 10.590, ambas inclusive. Se ignora la serie.

Serie 2:<sup>b</sup>: De la 13.736 a 13.737, ambas inclusive.

Serie 3:<sup>b</sup>: De la 15.713 a 15.714, ambas inclusive.

Serie 3:<sup>c</sup>: De la 17.190 a 17.194, ambas inclusive.

La 22.293. Se ignora la serie.

Serie 4:<sup>a</sup>: De la 21.701 a 21.712, ambas inclusive.

La 22.448. Se ignora la serie.

De la 22.680 a 22.699, ambas inclusive. Se ignora la serie.

De la 22.830 a 22.866, ambas inclusive. Se ignora la serie.

Serie 4:<sup>b</sup>: De la 22.867 a 22.874, ambas inclusive.

Serie 4:<sup>c</sup>: De la 22.877 a 22.892, ambas inclusive.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3) sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ceñal Prieto.

2.048-P

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Por D. Ramón Velasco Herrero se denuncia a esta Empresa haberle sido sustraídas 10 acciones de esta Compañía, al portador, y cuya numeración es la que a continuación se detalla:

Serie 1:<sup>a</sup>: De la 1.064 a 1.067, ambas inclusive.

Serie 3:<sup>a</sup>: De a 12.809 a 12.823, ambas inclusive.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3) sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Por D. Luis Rodriguez Casal se denuncia a esta Empresa haberle sido sustraídas seis acciones de esta Compañía, al portador y cuya numeración es la que a continuación se detalla:

De la 1.806 a 1.809. Se ignora la serie.

De la 2.925 a 2.926. Se ignora la serie.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3) sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ceñal Prieto.

2.048-P

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto se denuncia a esta Empresa haberle sido sustraídas a D. Tomás Hernández Gómez 116 acciones de esta Compañía, al portador y cuya numeración es la que a continuación se detalla.

Serie 1:<sup>a</sup>: De la 969 a 980, ambas inclusive.

Serie 1:<sup>b</sup>: De la 2.996 a 2.993, ambas inclusive.

Serie 2:<sup>a</sup>: De la 7.976 a 7.987, ambas inclusive.

Serie 2:<sup>b</sup>: De la 8.182 a 8.183, ambas inclusive.

Serie 3:<sup>a</sup>: De la 10.415 a 10.417, ambas inclusive.

De la 10.521 a 10.590, ambas inclusive. Se ignora la serie.

Serie 2:<sup>b</sup>: De la 13.736 a 13.737, ambas inclusive.

Serie 3:<sup>b</sup>: De la 15.713 a 15.714, ambas inclusive.

Serie 3:<sup>c</sup>: De la 17.190 a 17.194, ambas inclusive.

La 22.293. Se ignora la serie.

Serie 4:<sup>a</sup>: De la 21.701 a 21.712, ambas inclusive.

La 22.448. Se ignora la serie.

De la 22.680 a 22.699, ambas inclusive. Se ignora la serie.

De la 22.830 a 22.866, ambas inclusive. Se ignora la serie.

Serie 4:<sup>b</sup>: De la 22.867 a 22.874, ambas inclusive.

Serie 4:<sup>c</sup>: De la 22.877 a 22.892, ambas inclusive.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3) sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Oviedo, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ceñal Prieto.

2.048-P

## BANCO DE ESPANA

Lerida

Habiendo sufrido extravío dos reseñadas de disponibilidad transmisiones, numeradas 11.482 y 11.654, de porciones nominales 60.000 y 44.500 en Ametrizable 5 por 100 1927 y obligaciones Ferrocarril Norte Valencianas 6.0 por 100, respectivamente, expedidas por esta Sucursal en 26 de junio de 1932 y 27 de enero de 1931, y libres respectivamente, a favor de doña Teresa Ronye Gil, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

CIAL DEL ESTADO, "La Mañana" de Lérida, y "Diario de Burgos", según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Arranz.  
2.049-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravio el extracto de inscripción de acciones del Banco de España número 24.338, comprendivo de los números 61.503 a 15.166.959, 195.609, 236.522 a 535.281.229 a 239, de pesetas nominales 20.000 en total a favor de doña Adelaida Vargas Rodríguez, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida, y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Arranz.  
2.050-P

#### BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito siguiente: número 7.528 de 70 obligaciones Hidroeléctrica Española, serie D expedido a favor de D. Alfredo González Martínez, se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en el "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA" y un diario de Madrid, advirtiendo que,

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Aprobador, Manuel García Ramos.  
2.051-P

#### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Madrid

Habiéndose extraviado las polizas números 15.443 y 15.456, contratadas por D. Antonio Pascual Pellicer, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que las posea se presente con ellas, a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid. Aca a, número 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas polizas quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Hernández Higueras.  
2.052-P

#### "LA NATIONALE"

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la poliza de seguro número 265.106, expedida por "La Nationale" en 3 de noviembre de 1920, sobre la vida de D. Antonio Pascual Pellicer, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Dirección general para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid calle de Alcalá, número 62, a justificar su derecho a la misma, la referida poliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero  
2.053-P

#### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

Málaga

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio pasado sobre declaración de nulidad y expedición

de duplicados de títulos al portador que hayan sufrido extravío, esta Sociedad hace saber para general conocimiento, que D. Angel G. Rodulfo, domiciliado en San Sebastián, calle de Prim, número 32, nos comunica la desaparición de su domicilio en Madrid, durante la época de dominio rojo, de 100 acciones de las emitidas por esta Sociedad, de 500 pesetas nominales cada una y reseñadas con los números 5.721 al 5.820.

Si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se nos notificase la existencia de oposición al derecho del demandante para la expedición de los oportunos duplicados de las acciones desaparecidas, se procederá por esta Sociedad a solicitar del Juzgado competente la autorización precisa para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados; advirtiendo que cualquiera que se crea con algún derecho sobre las acciones desaparecidas y reseñadas podrá manifestarlo por escrito a esta Sociedad, en el plazo de tres meses y en el domicilio de la misma, Avenida del Generalísimo Franco, número 44, segundo, principal, en la ciudad de Málaga.

Málaga, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Gerente, José Fontrodona.

2.054-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Bilbao

ANUNCIO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 38.698 38.699 y 38.978, de pesetas nominales 5.000, 24.000 y 100.000, respectivamente, en acciones del Banco Mercantil de Santander el primero y Deuda amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto de otros dos, expedidos por esta Sucursal con fecha 5 de junio de 1933 los dos primeros y 16 de noviembre de 1933 el último; de depósitos de alhajas números 48 y 49, de pesetas 3.000 cada uno, expedidos por esta Sucursal con fecha 20 de diciembre de 1932, y extracto de inscripción número 34.185, que comprende 122 acciones del Banco de España, registrado en esta Sucursal con fecha 9 de junio de 1933 todos a favor de doña Angélica González de Estéfani y Esteva, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con

derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la primera inserción del mismo en un diario de Madrid y otro de Bilbao, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Ripoll.

2.055-P

**BANCO DE ESPAÑA****Bilbao**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 40.396 y 40.397, de pesetas nominales 19.500 y 50.000 respectivamente, en acciones Altos Hornos de Vizcaya y obligaciones de los Ferrocarriles del Norte de España, Túnel a Bilbao, especiales 5 por 100, expedidos por esta Sucursal los días 28 y 31 de agosto de 1935, a favor de doña Hortensia Romero Girón de Herrán, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la primera inserción del mismo en "Ya", de Madrid, y "La Gaceta del Norte", de Bilbao, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido el expresado plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Ripoll.

2.056-P

**FONTECHA Y CANO, S. A.****Albacete**

Habiéndose extraviado 1.110 acciones y 1.141 obligaciones de esta Entidad, números 719 al 1.131, 1.142 al 1.482 y 1.500 al 1.848 de ac-

ciones y 708 al 1.131, 1.132 al 1.490 y 1.491 al 1.848 de obligaciones, propiedad de doña Rosario Fontecha Nieto, viuda de D. Manuel Fernández Nieto; de doña Teresa Fontecha Nieto, viuda de D. Antonio Fernández Coello de Portugal, y del propietario D. Manuel Llorente Alfar, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial de la Provincia", según determina el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos originales correspondientes y la expedición de los oportunos duplicados.

Albacete, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Alberto Cano Nieto.

2.058-P

**BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO****Sucursal de Madrid**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco, a nombre de D. Juan Ribó Simont, según detalle a continuación: número 31.398 que cubre 40 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Ya"; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director.

2.065-P

**BANCO HERRERO****Oviedo**

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 35.020 a favor de D. Francisco Mo-

lino Llera, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en cinco títulos serie A, números 77.987 a 91, de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general Julián Hidalgo.

2.066-P

**BANCO HERRERO****Oviedo**

Habiendo sido extraviados en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco que se citan a continuación, a favor de D. Manuel González Cidron y doña Carmén Barba Medina, indistintamente, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los mismos sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 30.837, comprensivo de 2.500 pesetas nominales en cinco obligaciones 4 por 100 Sociedad General Azucarera de España sin estampillar números 55.285 a 86 y 55.292 a 94.

Número 30.838, comprensivo de 1.000 pesetas nominales en dos obligaciones 6 por 100 Real Compañía Asturiana de Minas 1920, números 17.330 y 91.

Número 30.839, comprensivo de 3.500 pesetas nominales en siete acciones Sociedad Anónima de Seguros "La Estrella", números 475 a 481.

Oviedo, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, Julián Hidalgo.

2.066-P

**BANCO HERRERO****Oviedo**

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 32.391, a favor de D. Francisco Rodríguez González, comprensivo de 15.000 pesetas nominales en 30 obligaciones 6 por 100 S. A. Electra de Viesgo, números 12.980 a 13.009, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, Julián Hidalgo.

2.067-P

**"LA FERTILIZADORA", S. A.****Fábrica de Abonos Químicos****Palma de Mallorca**

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, correspondiente al 22 de julio próximo pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio del extravío de los siguientes títulos, denunciados por D. José Márquez Caballero:

Cuatro obligaciones, núms 4.734, 4.735, 4.736 y 4.737.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 22 de octubre próximo.

Palma de Mallorca, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Delegado, Juan Caramunda.

2.070-P

**SOCIEDAD ANONIMA CROS****Barcelona**

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, correspondiente al día 22 de julio próximo pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de los siguientes títulos denunciados por los Sres. herederos de D. Alejandro Bosch Catarineu:

500 acciones, números 39.647 al 649, 40.036, 48.042, 64.828 al 849, 91.785, 113.002 al 200, 113.250 113.619 al 750, 115.022 al 24, 121.492 al 494, 123.249 al 254, 125.616 al 640, 127.407 y 408 140.430, 165.328 al 377 y 185.266 al 315.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 22 de octubre próximo.

Barcelona, 23 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—El Consejero Gerente, Francisco A. Ripoll.

2.071-P

**SOCIEDAD ELECTROQUIMICA DE FLIX****Barcelona**

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, correspondiente al día 22 de julio próximo pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio del extravío de los siguientes títulos, denunciados por los señores herederos de D. Guillermo Müller Ickel:

93 acciones, números 454 a 55, 464 a 72, 473, 477 a 80, 483 a 86, 509 y 10 511 y 12, 561 a 66, 567 y 68, 681 a 90, 691 y 700, 701 a 10, 820 a 24, 906 a 15, 916 a 25 y 2.938 a 43.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado

autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 22 de octubre próximo.

Barcelona, 23 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—El Presidente accidental, Francisco A. Ripoll.

2.072-P

**BANCO DE GIJÓN****ANUNCIO**

Habiéndoseos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco, número 29.216, a nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en 8 títulos de la serie A., números 751.203/10, de Duda Amortizable 5%, emisión 1.º de enero de 1927, sin impuestos, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario Ildefonso Gutiérrez.

2.303-P

3-22-X-39

**HIDROELECTRICA DEL CHORRO, S. A.****Málaga**

A los efectos señalados por la Ley de primero de junio relativa a declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, denuncia el Banco Hispano Americano la desaparición, al ser expoliada su Sucursal de Albacete, de 16 obligaciones 6 por 100, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.670 a 85, de la Hidroeléctrica del Chorro.

Estos títulos estaban depositados en dicha Sucursal a nombre de doña Consuelo Novo Rivera.

Se hace pública esta denuncia a fin de que si en el término de tres meses contados desde la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formulase declaración de mejor derecho a la propiedad de los valores reseñados, se procederá a solicitar la oportuna autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 6 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Gerente, C. García.

3.525-P

**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.**

Calderón de la Barca, 16

Alicante

Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador.

A los efectos del artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley de 1 de junio último, se hace constar por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico de Alicante "Gaceta de Alicante", en el de Madrid "A B C" y en el de Barcelona "La Vanguardia", haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos siguientes:

**SEGUNDA RELACION DE TITULOS DENUNCIADOS**

**Obligaciones Hipotecarias 5 por 100. Emisión 1928**

Número 36.—D. Juan Font Casanova, Manresa, una Obligación 5 por 100, número 36.418.

Número 38.—Excelentísimo y Reverendísimo Obispo de la Diócesis de Gerona, 167 Obligaciones 5 por 100, números 3.240, 14.207 al 14.209, 14.309 al 14.312, 20.426 al 20.438, 23.337 al 23.341, 24.065 y 24.066, 35.307 al 35.340, 35.351 al 35.396, 38.643 al 38.697, 41.111 al 41.113, y 48.459.

Número 39.—D.<sup>a</sup> Ana de Barnola, Barcelona, 10 Obligaciones 5 por 100, números 68.179 al 68.183.

Número 40.—D. Juan Giralt Tixans, Barcelona, 5 Obligaciones 5 por 100, números 60.389 al 60.393.

Número 41.—D. Joaquín Qi Scott, Barcelona, 3 Obligaciones 5 por 100, números 15.395 al 15.396 y 30.656.

Número 42.—D.<sup>a</sup> Evira Nadal Gómez, Barcelona, 5 Obligaciones 5 por 100, números 37.626 al 37.630.

Número 43.—D. Francisco Pont Alarcón, Manresa, 5 Obligaciones 5 por 100, números 60.249 al 60.250 y 12.362 al 12.364.

Número 44.—D. José Carol Mianell, Barcelona, 9 Obligaciones 5 por 100, números 35.683 al 35.691.

Número 45.—D. Ignacio Micado Banch, Barcelona, 25 Obligaciones 5 por 100, números 49.476 al 49.495, 17.073 al 17.074 y 17.078 al 17.080.

Número 46.—D. Joaquín Quero y doña Magdalena Noguera, in-

distintamente, Barcelona, 8 Obligaciones 5 por 100, números 3.133, 24.607 al 24.612 y 44.622.

Número 47.—D. Juan Poch Figueras, 4 Obligaciones 5 por 100, números 41.177 al 41.180.

Número 48.—D. Juan Poch Estévez, Figueras, 6 Obligaciones 5 por 100, números 30.044, 30.046 al 30.047 y 1.983 al 1.985.

Número 49.—D. Francisco Tusquets y Prats, Barcelona, 48 Obligaciones 5 por 100, números 2.624 al 2.671.

Número 50.—D. Isidro Planas Garriga, La Valldan (Barcelona), 10 Obligaciones 5 por 100, números 21.824 al 21.833.

Número 52.—D.<sup>a</sup> Mercedes Giol Casellas, Priora de las Madres Carmelitas Delcalzas de Vich, 1 Obligación 5 por 100, número 9.313.

Número 53.—D. Florencio Junyer Albert, Barcelona, 3 Obligaciones 5 por 100, números 7.917 al 7.918 y 16.949.

Número 54.—D. Jaime Droch Pelach, Riudarenas, 2 Obligaciones 5 por 100, números 40.179 al 40.180.

Número 57.—D. J. P. Bosch Torner, Barcelona, 166 Obligaciones 5 por 100, números 4.157 al 4.162, 14.922 al 14.924, 14.926, 15.328 y 15.339, 16.026, 17.179 al 17.294, 21.495, 26.172 al 26.182, 27.000 al 27.006, 27.777 al 27.778, 41.204 al 41.206, 44.296 al 44.298, 52.757 al 52.766.

Número 58.—D.<sup>a</sup> Dolores Puig Asella, Bañola, 1 Obligación 5 por 100, número 56.428.

Número 61.—D. Francisco S. Casellas Jofré, Gerona, 5 Obligaciones 5 por 100, números 716, 19.439 al 19.442.

**Obligaciones Hipotecarias 6 por 100. Emisión 1934**

Número 20.—D. Ricardo Alvarez Espejo, Marqués de Castejon, Madrid, 100 Obligaciones 6 por 100, números 22.593 al 22.697.

Número 22.—D. José Espanyol Vilasante.—Conde viudo de Guerra, Madrid, 200 Obligaciones 6 por 100, números 22.398 al 22.597.

Número 23.—Títulos depositados en el Banco Internacional de Industria y Comercio de Albacete, 14 Obligaciones 6 por 100, números 1.769 al 1.782.

Número 38.—Excelentísimo y Reverendísimo Obispo de la Diócesis de Gerona, 2 Obligaciones 6 por 100, números 1.178 y 1.179.

Número 51.—D.<sup>a</sup> Euse Quettlitz, Barcelona, 10 Obligaciones 6 por 100, números 1.474 al 1.483.

Número 55.—Títulos depositados en el Banco Hispano Americano

de Alcañiz, 5 Obligaciones 6 por 100, números 12.289 al 12.293.

Número 56.—Títulos depositados en el Banco Hispano Americano de Caspe, 10 Obligaciones 6 por 100, números 15.912 al 16.921.

La Compañía, de conformidad con el artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley, advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le ha sido notificada la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado de Primera instancia de su domicilio autorización para la anulación de los títulos que integran esta relación y consiguiente expedición de duplicados.

Alicante, 31 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas. (Rubricado.)  
3.571 P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transferibles números 98.237, 120.087, 129.827 y 129.911, e intransferibles 153.908, 153.911, 153.912, 153.915, 153.916, 153.917, 160.478, 171.939, 182.923 y 185.481, de pesetas nominales 10.000, 14.000, 6.000, 75.000, 14.000, 21.500, 11.000, 70.500, 23.000, 25.000, 11.500, 26.500, 5.000 y 5.500, respectivamente, en Tranvías Barcelona 6 por 100 1925, Aguas de Barcelona 6 por 100 1927, Aguas de Barcelona 5 por 100 1927, Amortizable 4 por 100 1935, Exterior 4 por 100, Interior 4 por 100, Compañía Barcelonesa de Electricidad 5 por 100 1913, Compañía Azucarera de España 4 por 100, Telefónicas preferentes 7 por 100, Obligaciones Catalana Gas 6 por 100, Riegos de Levante 1928, Empresa Tracción 6 por 100 1927, Catalana de Gas y Azucarera de España 4 por 100 1929, expedidos por esta Sucursal en 26 de abril de 1927, 19 de mayo de 1933, 20 de enero de 1936, 22 de enero de 1936, 9 de marzo de 1927, 8 de agosto de 1928, 11 de marzo de 1931, 13 de diciembre de 1934 y 18 de noviembre de 1931, a favor de doña María de Salas y de Bruguera, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a recamar la verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO. "A B C" de Madrid y "El Correo Catalán" de Barcelona, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

3.572 P

#### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transferible número 131.039, de pesetas nominales 27.000 en Obligaciones Banco de Crédito Local Interprovincial, expedido por esta sucursal en 26 de junio de 1926, a favor de doña María y de don Núñez de Salas y de Bruguera, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C" de Madrid y "El Correo Catalán" de Barcelona, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

3.572 P

#### ASCENSORES Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de artículo 4º de la Ley de 1 de julio último, se hace público que don José Miquel Piñ ha denunciado a esta Sociedad haber sido expoliado durante la domenica marxista de 1937, treinta y siete ocasionales, rentes, números 31 al 36, 382, 284, 682 al 781, 260, 270, 281, 282 y 293, todos inclusive.

Si transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los referidos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 13 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

3.574 P

#### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transferibles números 96.824, 105.958, 120.093 y 129.910, e intransferibles, 104.033 al 154.039, 171.834 y 172.026, de pesetas nominales 25.000, 12.500, 22.000, 35.000, 21.500, 5.500, 10.000, 15.000, 10.000 y 6.000, en Tranvías Barcelona 6 por 100 1925, Riegos de Levante 5 por 100, Aguas de Barcelona 6 por 100, Amortizable 4 por 100 1935, Interior 4 por 100 Tranvías de Barcelona 4 por 100 Obligaciones Catalana Gas 6 por 100 1922, Tranvías Barcelona 6 por 1939 y Barcelona Traction 6 por 100 1927, expedidos por esta Sucursal en 26 de enero de 1927, 12 de abril de 1929, 19 de mayo de 1933, 22 de enero de 1936 y 1. de marzo de 1927 y 2 y 3 de marzo de 1931, a favor de doña Monserrat de Salas y de Bruguera, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C" de Madrid y "El Correo Catalán" de Barcelona, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose

que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

3.572 P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Concepción Benito Recio, natural de Alcalá de Henares, hija de don Anselmo y doña María, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltera, pensionista, que murió en su domicilio, sito en esta ciudad, calle de Santiago, número 24, piso principal, el día veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y ocho; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días; haciéndose presente que quienes en la actualidad reclaman la herencia son sus hermanas carnales doña Natividad María del Carmen y doña Carmen-Marina Benito Recio.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide con el visto bueno del señor Juez en Alcalá de Henares, a once de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º, el Juez d. Primera instancia, M. Pastor.—El Secretario, P. H., José Maroto.

200-X--A-J

#### BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia de este partido en providencia de hoy, en el expediente sobre robo y desaparición de valores públicos que después se detallarán, a denuncia de don Juan Roig y Ramoneda, mayor de edad, Presbítero y vecino de San Juan de Vilasar, se hace pública disposición en el artículo 559 del Código de Comercio.

Los valores robados y desaparecidos y cuya declaración de nulidad y expedición de duplicados a favor del denunciante se denuncian, son los siguientes:

(4.500 pesetas).—Cuatro mil quinientas pesetas nominales en Deuda Amortizable, 5 por ciento, emisión 1927, libre de impuestos, serie A, números: 550.365, 219.078, 434.391 al 424.394, 327.803, 105.668 y 105.669. Fueron adquiridos en Barcelona el

día 31 de enero de 1936 por mediación del Banquero Soler y Torra Hermanos, según póliza número 178.822, de clase 9.<sup>a</sup>

(2.000 pesetas).—Dos mil pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por ciento, emisión 1929, serie A, números 51.218 a 51.221, adquiridos en Barcelona el día 30 de enero de 1936, por mediación del Agente de Cambio y Bolsa, don Pedro Soler según póliza número 216.777 de clase 10.<sup>a</sup>

(12.000 pesetas).—Doce mil pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1928, en cuatro títulos de la serie A, números 189.854 a 189.857. Dos títulos serie C, números 76.823 y 76.829, procedentes del concurso de carpas provisionales, efectuado en Barcelona en 22 de enero de 1930, por mediación del Banco Comercial de Barcelona, según certificado acompañado con la denuncia.

(2.500) pesetas).—Dos mil quinientas pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1928, en un título serie B, número 57.249, adquirido en Barcelona el 6 de mayo de 1930, por mediación del banquero Soler y Torra Hermanos, de Barcelona.

Con la denuncia se han presentado por el denunciante las pólizas y certificaciones de los valores relacionados para justificar la legítima propiedad de tales títulos, de los cuales fue desposeído en 6 de noviembre de 1936, en la circunstancia de haber sido abierto el depósito número 198 de las cajas de alquiler del Banco Comercial de Barcelona, por unas personas nojas llamadas de control.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia accidental, Miguel Soler. El Secretario Judicial, Miguel Serrano.

311-X-A]

## ZARAGOZA

Busto

Don P. M. de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 20 de Zaragoza.

Hago saber que en el fundo judicial de que se hace mención, se dictó la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. El señor don Pablo

instantia número tres de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo instado por la Sucursal del Banco Hispano Americano en esta Plaza, representado por el Procurador don Jesús Romeo, bajo la dirección del Letrado don Manuel Piñicos, contra don Luis Villoro Crespo, en ignorado paradero y declarado en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad."

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución promovida a nombre del Banco Hispano Americano, Sucursal de Zaragoza, contra don Luis Villoro Crespo, hasta hacer trance y remate de los bienes a este embargados y con su producio entero y cumplido pago a dicho acreedor de la suma de treinta y ocho mil trescientas cincuenta pesetas de principal, noventa y nueve pesetas por gastos de protesto intereses legales desde la fecha del protesto al pago de todas cuyas responsabilidades y al de las costas, todas del presente juicio condeno a expresado ejecutado don Luis Villoro Crespo, al que por su rebeldía será notificada esta sentencia en la forma prevista por la Ley, a menos que el actor interese su notificación personal dentro del término de cinco días. Así por la presente sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo, rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Luis Villoro Crespo se expide el presente en Zaragoza a más de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario (legible)

309-X-A]

## MADRID

Edicto

A este Juzgado de la Instancia número veinte de esta capital, Secretaría que fue del Licenciado don Rafael López de Ronda, hoy accidental de don Nicolás Gómez García, compareciéndole por representante, los autos instados por don Vicente Jiménez Sierra de Encuentro y, dos años de edad natural de Alcalá, hijo de Francisco y de Herminda sobre adición o rectificación del nombre en los que después de exprender y manifestar los motivos por los cuales invoca el expediente solicita autorización para inscribir a su nombre legal el de Camilo, que es el que familiarmente utiliza para distinguir de su apellido y por ser dicho nombre el que se hizo constar en la inscripción de Pablo Mateos, Juez de primera para que sea su nacimiento,

Y a los efectos de lo prescrito por el artículo setenta y uno del Reglamento del Registro Civil, se ha acordado hacer pública tal solicitud.

Y para que tal inserción tenga efecto, así como puedan presentar su oposición ante el Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses que se señala, a contar desde el día de la publicación de los edictos, expido el presente en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V. B. P. El Juez de Primera instancia, Nicolás Cortés.—El Secretario, Ricardo Alemany.

311-X-A]

## TELDE (Gran Canaria)

Don Dionisio Bombín y Nieto Juez de Primera instancia del Juzgado número uno de Las Palmas con jurisdicción prorrogada al de este de Telde.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ausencia de don Antonio de la Nuez Vega, natural de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, hijo de Agustín y Andrea, promovido por su esposa doña Carmen Calderón Sánchez, se ha dictado auto que contiene lo siguiente:

Auto.—Teide, julio veintiocho de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Su Señoría por ante mí, el Secretario, dije: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Antonio de la Nuez Vega, y como consecuencia de tal declaración nombraba administradora de los bienes del matrimonio a su esposa doña Carmen Calderón Sánchez la que administraría los bienes que en lo sucesivo pueda adquirir, con facultad de representar al ausente en todos los actos en el que el mismo debiera intervenir; y cuya declaración no surtirá efectos hasta pasados seis meses de su publicación en los periódicos oficiales; y a los efectos de esa publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Boletín Oficial de la Provincia, expedían los correspondientes dictos. —Aquel mandó y firmó el señor don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de Primera instancia del Juzgado número uno de Las Palmas con jurisdicción prorrogada al de Telde, diez de octubre de 1939.—Dionisio Bombín.—Ante mí, Isidoro Reyes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales señalo que el presente en Teide a 20 de julio de 1939, año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Dionisio Bombín, El Secretario (legible).

311-X-A]

## ALCALA DE HENARES

## Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de don Juan de Mata Sanz y González, natural y vecino de Meco, provincia de Madrid, hijo de don Baltasar y doña Dionisia, de estado soltero, de sesenta y dos años de edad, de profesión labrador que falleció en el término Torres de la Alameda el día 21 de noviembre de 1936, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, haciéndose presente que quien en la actualidad reclama la herencia es su hermano de doble vínculo, Eduardo Sanz González.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Alcalá de Henares, a 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—B.º V.º, el Juez, M. Faistor. —El Secretario, P. H. José Maroto.

233-X-A. J.

## ZAMORA

## Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, ante mí en este día, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Juan Morillo Álvarez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Belver de los Montes, en solicitud de que se expida segunda copia de escritura de venta con pacto de retracto otorgada en Zamora el 10 de noviembre de 1914 ante el Notario don Ramón Cavañas y Cavañas, por medio del presente da trasciende del escrito presentado, en que se formula dicha petición, al vendedor en referida escritura don José Santos de Castro, mayor de edad, casado, labrador y vecino en aquella fecha en Belver de los Montes, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de tres días comparezca en autos, si así conviniere a su derecho, apercibido que de no hacerlo se acordará expedir la segunda copia solicitada.

Zamora, a 9 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

241-X-A. J.

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Font y Sbert, fallecido en esta capital el día diecisiete de julio del año en curso, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, natural y vecino de esta capital, hijo de los consortes don Miguel Ignacio Font y Muñaner y doña María Magdalena Sbert y Canals, habiendo solicitado la declaración de herederos del mismo su tío, hermano germano de su madre, doña María Sbert y Canals, a favor de la misma y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho fallecido para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos a reclamarla; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a once de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Juez de Primera Instancia, Miguel González.—El Secretario judicial (ilegible).

202-X—A-J.

## CIUDAD REAL

## Edicto

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de don Julián Castellanos e Imedio, hijo de Gregorio y de Feliciana, natural de Carrion de Calatrava, el que falleció asesinado por los rojos en término de Miguelurría el día 28 de septiembre de 1936, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición testamentaria, y cuya herencia, fijada en 10.000 pesetas, la reclaman sus hermanos de doble vínculo don Félix, don Luis Felipe y don Felipe Dolores Castellanos e Imedio.

Lo que se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a recla-

mario, dentro del plazo de treinta días, con apercibimiento que no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luciano de Sande.—El Secretario (ilegible).

203-X—A-J.

## ALCAZAR DE SAN JUAN

## Edicto

Don José Sainz-Pardo Bernabe, Juez de Primera Instancia ejerciente de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar herederos de doña Eloisa Corona González, natural de Puerto de Santa María, hija de Vicente y Milagros, que falleció sin haber otorgado testamento en Campo de Criptana el 19 de septiembre del año 1936, a sus primos carnales Emilio, Francisco, José y Antonia Corona Tresgallo; José y Josefa Corona García; Raimundo-Antonio y Ramón Marcos Corona; Benigno Coterillo Corona y Vicente Erquicia Corona, que son los que reclaman la herencia, cuya cuantía se fija en 2.600 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcázar de San Juan a dos de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, José Sainz Pardo.—El Secretario, César Torremocha.

204-X—A-J.

## BARCELONA

## Edicto

Por el presente que se expide en cumplimiento de providencia de esta fecha recaída en el expediente sobre hurto o extravío de valores instado por doña Carmen Boada Martí, se hace pública dicha denuncia, que se refiere a los siguientes títulos:

Seis cédulas hipotecarias Argentinas de 1.000 pesos cada una, emisión de 2 de enero de 1935, al interés anual del 5 por ciento, con cupón número 6, números 97.908 al 12, y

47.046 con cupón número 5, de la misma emisión, 3 bonos de la Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, emisión 1.º de febrero de 1922, uno de ellos, serie D, de 20 libras esterlinas, núm. 120.188, con cupón núm. 179; otro, serie C, por 100 libras esterlinas, núm. 108.630, con cupón núm. 179, y otro, serie C., por 100 libras esterlinas, núm. 100.552, con cupón número 179. 7 títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, dos de ellos de 500 pesos uruguayos, uno, de la serie M, núm. 31.264, con cupón fecha 30 de septiembre de 1936, otro, de la serie N, núm. 3.514, con cupón fecha 30 de septiembre de 1936, y los cinco restantes, núms. 2.300 serie I., 28.811 serie M, 6.101 serie L, 6.100 serie L., y 26.761 serie M., todos ellos, con cupón 30 de septiembre de 1936. 2 cédulas hipotecarias de la República de Costa Rica 1928, al interés del 7 por ciento anual, de 100 dólares oro, con cupón núm. 11, números 12.170 y 11.661.

Se ha señalado el plazo de diez días para que el actual tenedor de los títulos extraviados comparezca ante aquel Juzgado a hacer entrega de ellos o, en otro caso, manifestar los motivos que tenga para no efectuarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúa.

Barcelona, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. (ilegible).

521-X—A.J.

#### SOCIEDAD ANÓNIMA "FONO ESPAÑA"

En acta formalizada ante el Notario de Madrid, don Luis Avila Pla, ha comparecido don Hugo Donarelli, como Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad Anónima "Fono España, S. A.", que fué constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Alejandro Arizcun y Moreno, en el año de octubre de mil novecientos treinta y tres, habiendo sido confirmado para dichos cargos en la sesión celebrada por el Consejo de Administración, el 2 de agosto de 1935, cuyos cargos ejerce en la actualidad, manifestando:

1.º Que sobre el 14 al 20 de noviembre de 1936 fué incautada dicha Sociedad por A. Polo, Manuel Lara, José Iglesias y Paulino Alonso, pertenecientes al Sindicato de la C. N. T., Federación del Espectáculo, no reconociendo la personalidad de los apoderados que tenía nombrados dicha Sociedad y, asumiendo la direc-

ción de la misma las expresadas personas, sustituidas éstas posteriormente por Antonio Capitán.

2.º Que en veintinueve de marzo del corriente año, el compareciente señor Donarelli, recuperó nuevamente su personalidad jurídica de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad Anónima "Fono España, S. A."

3.º Que en el mismo acto comparecieron también don Enrique Blancco Pallarés, industrial, propietario de los Laboratorios Cinematográficos "Madrid-Film", don Joaquín Gómez Mira, Ingeniero de la Westermann Electric Company, y don Manuel Goicoechea Negre, Corredor de Comercio del Ilustre Colegio de Madrid, quienes manifestaron, bajo su personal responsabilidad, su conformidad con lo expuesto por el compareciente señor Donarelli, en razón a constatarles de ciencia propia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y salvaguardia de los derechos de terceras personas, a fin de formular la oportuna oposición ante el Notario don Luis Avila Pla, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 5, 2º, dentro de los diez días siguientes a esta publicación.

Firmado: Luis Avila,  
534-X—A.J.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA

Don Fausto García García, Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora.

Por el presente se llama a Cipriano Secundino Rodríguez Vicente, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Manuel y Obdulia, viudo, empleado, natural de Casaseca de Campeán (Zamora) y últimamente vecino de esta ciudad, en la Plaza de las Milicias, 2, para que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia, con objeto de constituirse en prisión, a sufrir la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió en el Juzgado de Zamora con el número 88 de 1937, por el delito de falsificación y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Audiencia Fausto García.—Por mandato de S. S.: El Secretario Elias Herrero.

1.947-A.J.

#### BURGOS

##### ANUNCIO

Solicitada por doña María Jesús Campomar y don José Arrate Campomar, viuda e hijo, respectivamente, de don Herberto Arrate F. Bobadilla, fallecido, la devolución de la fianza que éste tenía constituida en el Banco de España como Agente de negocios, importante dos mil setecientas pesetas, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de tres meses que establece el artículo 6.2 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925 puedan formular cuantas reclamaciones estén pertinentes hacer los que así lo estimen en derecho.

Burgos, 11 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda en funciones (ilegible).  
1.952-A-J.

#### UGIJAR

Don Francisco Valverde Fernández, Juez Municipal en funciones de Primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña María de la Concepción Suárez Bueso, natural y vecina de esta ciudad, de 68 años de edad, soltera e hija de Francisco y Concepción, la cual falleció en Madrid, en donde residía accidentalmente, el día 30 de diciembre de 1937; que reclaman su herencia sus hermanas doña María Teresa, doña María del Carmen y doña Mercedes Suárez Bueso, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Ugijar, a 7 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Francisco Valverde.—El Secretario judicial, Pedro Arcárate.  
195-X—A.J.

#### BARCELONA

##### EDICIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en méritos del expediente de extravío de valores que se sustancia a instancia de don Juan Sicart Vilal, abogado, con domicilio en calle de Ausias March, 24 1º, 1º, por el presente se hace pública la denuncia del extravío de los siguientes títulos:

5.000 pesetas en Deuda amortizable del Estado al 3 por 100, emisión 1928, serie B, números 2.975 y 67.416.

5.000 pesetas nominales, al igual que las anteriores, en Deuda amortizadas del Estado al 3 por 100, emisión 1928, serie C, número 79.421.

Cual denuncia lo ha sido a los fines de impedir se pague a tercera persona los intereses de los mismos títulos vencidos o por vencer, así como que en su día se declare la nulidad de ellos y se ordene la emisión de un duplicado a favor del demandante. Y al propio tiempo se cita y llama al actual e ignorado poseedor de los títulos expresados para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Barcelona, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario judicial, J. Pórtulas.

719-A.J.

**TRIBUNAL SUPREMO**

Madrid  
EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo número 11.859, que pendía ante la Sala 3.<sup>a</sup> de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, interpuesto por don Francisco Carrillo Guerrero contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 27 de noviembre de 1931 sobre provisión de plazas de Inspectores Superiores de Enseñanza en cuyos autos figuran como coadyuvantes de la Administración don Fernando Sainz Ruiz y don Antonio Ballesteros Usano, la Sala, en providencia de fecha 11 de los corrientes, ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de que se haga saber a los antedichos don Fernando Sainz Ruiz y don Antonio Ballesteros Usano el cese en el ejercicio de la profesión de su Letrado don José Ballesber y Gonzalvo, y asimismo y a fin de que les sirva de requerimiento, para que en el plazo de treinta días improrrogables constituyan nueva representación en autos por medio de Procurador o Letrado con poder bastante, con apercibimiento que, caso de no verificarlo, se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala, a los fines expresados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 13 de octubre de 1939.—Año de

la Victoria.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

1.945-A.J.

**TRIBUNAL SUPREMO**

Madrid  
Edicto

En los recursos contencioso administrativos números 15.315 y 15.317 (acumulados), interpuestos por doña Candelaria Quintana y otros, contra Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de fecha 4 de julio de 1935, sobre colocación de maestras y maestros, que pende ante la Sala 3.<sup>a</sup> de este Tribunal Supremo, y en cuyos autos figuran como coadyuvantes de la Administración don Luis Antón Rodríguez y don Nicerato Alejandro Herrero, representados por el Procurador don Luis de Pablo, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Madrid, 3 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El escrito del Procurador señor de Pablo de 13 de septiembre último, únase a los autos, y hágase saber a don Luis Antón Rodríguez y a don Nicerato Alejandro Herrero por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la renuncia que de la representación de ambos formula dicho Procurador, requiriendo a la vez a los interesados para que en el término improrrogable de 30 días constituyan nueva representación en forma, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos, caso de no verificarlo.—Hay una rúbrica.—Martín Blas.—Rubricado."

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los interesados, expido el presente Edicto en Madrid, a 5 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

1.944-A.J.

**POLA DE SIERO**

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de Primera instancia e instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que don José García Galán, de ochenta y tres años de edad, sacerdote y vecino de esta villa, ha presentado la renuncia del cargo de albacea dativo de don Vicente Cuevas y Cuevas, acompañando rendición de cuentas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, lo que se hace público para que las personas interesadas en dicha herencia

y cumplimiento del legado sobre dación de carrera a los descendientes de los hermanos del causante, sin limitación de grado, se personen en el expediente en el término de treinta días naturales, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, diecisésis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Luis Alvarez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

717-A.J.

**PONTEVEDRA**

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera instancia de la ciudad y partido de Pontevedra.

Hago público: Que en juicio de mayor cuantía promovido ante este Juzgado por Teresa Pérez Pérez, mayor de edad, soltera, y vecina de Poyo, se dictó con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la presunción de muerte de Sebastián Pérez Pérez y Manuel Pérez Pérez, naturales de la parroquia y municipio de Poyo, hijos de Benito Pérez Alonso y Adelaida Pérez, cuya declaración para todos los efectos sucesorios de dichas personas ha de entenderse determinada y producida desde mil novecientos treinta y seis, en cuanto al primero y mil novecientos treinta y siete respecto al segundo; públíquese esta sentencia en los periódicos oficiales a los efectos que la Ley dispone, para poder ejecutarla.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Serapio Casero."

Dado en Pontevedra, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Serapio Casero. El Secretario, Miguel Alvarez.

713-A.J.

**MADRID***Edicto*

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Amalia del Campo Montero Ríos, natural de Madrid, hija de don Benito y de doña Fernanda, que falleció en San Sebastián el día diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve, a los treinta y cinco años de edad, en estado

de viuda de D. Francisco Ramírez se anuncia su muerte sin testar, y se hace saber que la que reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña Fernanda del Campo y Montero Ríos.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Fernanda del Campo y Montero Ríos a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario, Cándido García.

708-A-J

## BARCELONA

## Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre extravio de valores, promovido por el Procurador don Manuel de Balanzó Martí, en nombre y representación de doña Mercedes Parellada Sabadell, por el presente se cita, llama y emplaza al tenedor o tenedores de los valores que a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Parque de la Ciudadela, edificio del ex Parlamento Catalán, a oponerse a dicha solicitud, si lo estimasen conveniente, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que en derecho hubiere dado, haciéndose saber que dichos valores fueron sastrados del interior de la Caja de Cauquales, propiedad de la instante y en su domicilio, Avenida del Generalísimo, núm. 530, de la presente ciudad, durante el periodo de dominio marxista.

Que los expresados valores son los siguientes:

4 Títulos de la Deuda Amortizable del Estado Español al 5 por 100 interés anual, con impuestos, cupón vencimiento 15 de agosto de 1936, emisión 1927, serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 20.371 y 72.463.369-70.

27 Títulos de las mismas características, serie B, de valor nominal 2.500 pesetas cada una, números 31.644, 129.204, 151.376-400.

86 Títulos de las propias características, serie C, de valor nominal cinco mil pesetas cada uno, números 102.156, 153, 111.532, 111.533, 127.963-980, 127.981-8.947, 139.614.

5 Títulos de las expresadas carac-

terísticas, serie D, de valor nominal doce mil quinientas pesetas cada uno, números 13.740-744.

4 Títulos de las propias características, serie E, de valor nominal veinticinco mil pesetas cada uno, números 8.017-020.

3 Títulos de iguales características, serie F, de valor nominal cincuenta mil pesetas cada uno, números 4.533-535.

3 Títulos de la Deuda Amortizable del Estado Español al cuatro y medio por ciento de interés anual, con impuestos, cupón de vencimiento 15 agosto 1936, emisión 1928, serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 53.535-537.

14 Títulos de iguales características, serie B, de valor nominal 2.500 pesetas cada uno, números 2.173-186.

10 Títulos de las propias características, serie C, de valor nominal cinco mil pesetas cada uno, números 20.802-805, 20.807-812.

1 Titulo de iguales características, serie F, de valor nominal cincuenta mil pesetas, número 181.

Barcelona, 3 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, Licenciado José María Salvá.

194-X-A-J

## MALAGA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Primera instancia del Distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María de los Dolores Gómez Chaix, de setenta y tres años, soltera, hija de don Pedro Gómez Gómez y su esposa doña María Chaix Bryan, natural de esta ciudad, que falleció el 13 de mayo del año último en Hyères (Francia), cuya herencia reclama su hermano de doble vínculo legítimo don Pedro Gómez Chaix, en segundo grado de parentesco colateral; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el don Pedro Gómez Chaix a la herencia de la finada doña María de los Dolores Gómez Chaix, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; debiendo empezar a correr dicho término desde el siguiente al de la última publicación del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijará en el sitio público de costumbre de esta localidad.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Málaga a diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Manuel Puertas.—El Secretario (ilegible).

treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Manuel Puertas.—El Secretario (ilegible).

244-X-A-J.

## MADRID

## Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez Decano de los de Primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para la cancelación de la fianza que para garantir el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Carlos Redondo Ortiz, se anuncia, como ya se verificó en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en los números correspondientes al 11 de mayo de 1936, el cese en su oficio del mencionado Procurador, para que en el término de cuatro meses, ya que los edictos anteriormente publicados se ha dispuesto por dicho Supremo Tribunal no tengan eficacia sino por el tiempo que media desde su inserción al 18 de julio de aquel año, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones que procedan contra dicha fianza, bajo apercibimiento de parar al que en ello tenga interés el perjuicio que en derecho haya lugar; contándose el plazo antes mencionado desde el día siguiente a la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—(Firmas ilegibles.)

266-X-A.J.

## MADRID

## Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del reprendiente, se sigue expediente promovido por D. Andrés Martínez Otro sobre extravio de dos títulos de la Deuda pública del 4 por 100 amortizable, de la emisión de 1935, serie C, números 115.320 y 115.321, y por el presente se hace saber haberse admitido la demanda denuncia origin de dicho expediente, pues así se ha acordado por providencia de esta fecha, señalándose el término de nueve días para que dentro del cual puedan comparecer, si existiere, el tenedor o tiene-

dores de los indicados dos titulos bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a diecisés de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial. Ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º: El Juez de Primera instancia, Luis Vacas.

272-X—A.J.

#### MADRID

Juzgado número 9

#### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don César de Villar y Rodríguez de Castro, natural de Valladolid, hijo de César y Carmen, de cuarenta años de edad, de estado scitro Capitán de Infantería, que murió asesinado en esta capital el veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y seis, y se hace saber que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don José Luis y doña Carmen de Villar y Rodríguez de Castro, y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera instancia número nueve de Madrid, que conoce de los sucesos de abintestato.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

El Secretario, Cándido García. V.º B.º: El Juez, Fermín Lozano.

250-X—A.J.

#### LA ESTRADA

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera instancia de esta villa y su partido.

Hago público: Que en expediente sobre declaración de ausencia de Jesús Agra García, vecino que fué de la parroquia de Olives, en este término, se dictó en el día de hoy el auto cuya parte dispositiva dice:

“El señor don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera instancia de esta villa y su partido, por ante mí, Secretario, dije: que debía declarar y declaraba la ausencia de Jesús Agra García, casado con Carmen Jorge Tato. Publiquese esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el “Boletín Oficial” de la provincia la cual no surtirá efectos hasta que transcurran seis meses de haberse efectuado.—Así lo mandó y firma di-

cho señor Juez. Doy fe.—Fermín Bouza Brey Trillo.—Ante mí: José Sanmartín.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirijo el presente en La Estrada a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Fermín Bouza Brey Trillo.—El Secretario, José Sanmartín.

263-X—A.J.

#### ARANDA DE DUERO

#### ANUNCIO

Autorizado por el Consejo de familia del incapacitado don Alberto Martínez del Pecho para enajenar si particpio en la casa numero 14 de la calle de San Francisco de esta villa, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 272 del Código Civil, a los veinte días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se celebrará la subasta correspondiente en la Notaría de esta villa, en forma legal.

Aranda de Duero, 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El tutor Adela del Pecho.

273-X A.J.

#### MOTILLA DEL PALANCAR

#### EDICTO

Don Evelio Latorre Navarro, Juez Municipal de esta villa en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por vacante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de jurisdicción contenciosa sobre declaración de herederos de Virginia Pérez García, de setenta y dos años de edad, natural y vecina de León que falleció intestada en la ciudad de Albacete el día primero de marzo de mil novecientos treinta y siete, instado por el vecino de Minglanilla D. César García Arriaga, a su favor, y de Ismael, Leocadia y Celia Pérez Izquierdo, Ramona Villena Pérez y María Consolación Pajarón García, como primos hermanos o más próximos parientes de la causante, en los que se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que

se inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previniéndoles que de no verificarlo se les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Motilla del Palancar a dos de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Evelio Latorre.—El Secretario, Miguel Valls. 213-X—A.J.

#### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 44 y 45 de la Ley de 4 de febrero de 1938 (B.O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha iniciado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones: igualmente se hace saber que deben prestar declaración cada una de las personas teniendo conocimiento de su conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el inculpado, ni la ausencia, ni la incorupcion del presunto responsable detendrá la tramitación a falta del expediente.

#### LEON

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León hace saber:

Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se incoan expedientes de responsabilidad política contra:

Mariano Galindo Marquino, de 42 años, tornero, natural de Madrid y vecino de León.

Guillermo Guerrero González, de 41 años, casado, ferroviario, natural de Oteruelo y vecino de Armunia.

Andrés Muñiz Madrid, de 25 años, soltero, maestro nacional, natural de Toral de los Guzmanes y vecino de Carrizo.

Hernán San Miguel Machado, de 25 años, casado, minero, natural de Quintana de Raneros y vecino de Montejos del Camino.

Nicolás Fernández García, de 22 años, soltero, jornalero, natural y vecino de La Espina.

Isidro Librán Riesco, de 21 años, soltero, labrador, natural y vecino de Sancedo.

Benjamín Fernández Rey, de 45 años de edad, casado, minero, natural de Antimios de Abajo y vecino de Villaverde.

Manuel Suárez Moreno, de 22 años, soltero, electricista, natural y vecino de Ventosilla.

Hortensio Castaño Chicarro, vecino de Cacabelos.

Alfonso Piñuela Alonso, de 31 años, casado, labrador, natural y vecino de Folgoso de la Ribera.

Andrés Fernández Rodríguez, de 29 años, casado, minero, natural y vecino del Valle de Villar.

Andrés Varela Pérez, de 30 años, casado, vendedor ambulante, natural de Rosario de Santa Fe (Buenos Aires) y vecino de Fabero.

Serafín Pérez García, vecino de Torral de los Vados.

Manuel Pando Huerga, de 29 años, soltero, minero, natural de Brezos (Santander) y vecino que fué de Vega de Espinareda.

Demetrio Peñalosa de Hoyos, de 28 años, soltero, empleado, natural de Bastillas (Palencia) y vecino de León.

Ricardo Herrero Testera, de 23 años, soltero, labrador, natural de Villapeñal (León).

Julián Alvira Navarro, de 20 años, soltero, natural de Orduña y vecino de Busdongo.

Felipe Cañón Gutiérrez, de 27 años, soltero, labrador, natural y vecino de Casares.

Tomás Gutiérrez Alonso, de 31 años, casado, minero, natural de Fontal y vecino de Jeras de Gordón.

Belarmino Mauriz Rodríguez, labrador, natural y vecino de Paradaseca.

Pascual García González, labrador, soltero, natural y vecino de Villaviejasco.

Carlos Abella López, natural y vecino de Candín.

## LERIDA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida hace saber:

Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona de 11, 14, 15 y 16 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes contra:

Martín Sabatés Solá, camarero, casado, vecino de Lérida.

Miguel Sanou Sendros, agricultor,

casado, vecino de Grañena de Cervera.

Pedro Vidal Farré, agricultor, casado, vecino de Grañena de Cervera.

José Sendra Gené, albañil, soltero, vecino de Grañena de Cervera.

José Rialp Porta, agricultor, casado, vecino de Grañena de Cervera.

Sebastián Fortuny Bisa, comerciante, casado, vecino de Vallvert de Urgel.

Juan Pedrós Martí, labrador, casado, vecino de Vallvert de Urgel.

Felipe Viella Segura, labrador, casado, vecino de Villanueva de Segriá.

Encarnación Torrelles Toñelles, casada, vecina de Villanueva de Segriá.

Juan Companys Rebert, labrador, casado, vecino de Balaguer.

Emilio Belda y Soriano de Montoya, ingeniero de caminos, casado, vecino de Lérida.

Humberto Torres Barberá, médico viudo, vecino de Lérida.

Miguel Rius Farré, jornalero, casado, vecino de Castelló de Farfaña.

Manuel Curiá Romá, propietario, casado, vecino de Castelló de Farfaña.

José Ribera Armengol, jornalero, casado, vecino de Castelló de Farfaña.

Antonio Arimany Juria, panadero, casado, vecino de Castelló de Farfaña.

## LUGO

Don Ricardo Alvar Abundancia, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

José García López, de 41 años, soltero, empleado de comercio, hijo de Ramón y Manuela, natural de Orense, vecino de Lugo, con domicilio en Campo del Castillo, 12.

Adolfo González Areán, labrador, viudo, vecino y domiciliado en San Miguel del Monte.

José Gómez Alvarez (a) «Fortuna», comerciante, viudo, vecino y domiciliado en Ribadeo.

Javier Yáñez Arias, propietario y estanquero, casado, vecino y domiciliado en Monforte de Lemos.

Amador López Rodríguez, labrador, soltero, vecino y domiciliado en Paradela.

José Santiago Seijo, procurador, casado, vecino de Vivero (Lugo) y domiciliado en La Coruña.

Jesús Durán Fernández, zapatero, soltero, vecino y domiciliado en Anguleiros.

Donato Ron Sánchez, médico, soltero, vecino y domiciliado en Villanueva de Lorenzana.

Ricardo Fernández López, labrador, soltero, vecino y domiciliado en Fraillán de Arriba.

Misael Abraira Veiga, guardia de Asalto (jubilado), soltero, vecino y domiciliado en Pol.

José María Peña Arcajo, maestro, casado, vecino y domiciliado en Taramundi.

Dositeo García Vilor, labrador, soltero, vecino y domiciliado en Cervantes.

## ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia de 7, 8, 14 y 18 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Manuel Arsis Soives, vecino de Alcoy.

Juan Manuel Andén Celrá, vecino de Alicante.

Domingo Vilaplana Sempere, vecino de Alcoy.

Miguel Pardo Jordà, vecino de Alcoy.

Antonio Payá Spler, vecino de Villajoyosa.

Ramón Serna Gilabert, vecino de Alicante.

Eliseo Chorda Mulet, vecino de Alicante.

Rafael Busqués Botella, vecino de Elda.

Manuel Aznar Verdú, vecino de Alicante.

Agustín Mora Valero, vecino que fué de Alicante, calle de Castaños, 2 y actualmente en ignorado paradero, concejal que fué de Unión Republicana, compromisario para la elección de Azana, Presidente de Unión Republicana de esta prov. cia, ex presidente de la Diputación Provincial y dirigente de gran significación marxista.

Marcial Samper Ferrández, destacado marxista de esta capital, militante de Izquierda Republicana, elemento directivo y presidente de la Junta Provincial de Abastos en época roja.

Adolfo Biedmá López, vecino de Alicante.

Jerónimo Gomarriz Latorre, vecino que fué de esta capital, Paseo de Gadea, casa de Aznar, que desempeñó los cargos de Diputado a Cortes perteneciente al grupo de Botella Asensi y posteriormente al de Martínez Barrios. Subsecretario de Justicia cuando se dictó la Ley de Creación de los Tribunales Populares, actuó intensamente en las Cortes Constituyentes como miembro de la Comisión de Justicia en todas las Leyes que atacaron los sentimientos religiosos, y últimamente ocupó el cargo de Cónsul de España

en Orán, actualmente se encuentra en ignorado paradero.

José Alonso Mallol, vecino que fue de esta capital Plaza de Chápi, elemento izquierdista, significado, dirigente de Izquierda Republicana, Director General de Seguridad siendo Ministro de la Gobernación Casares Quiroga, al perpetrarse el asesinato de Calvo Sotelo, actualmente en ignorado paradero.

Rafael Llobregat Vina, vecino de Béjar.

Eusebio Novoa Gallega, vecino de Callosa de Ensarriá.

José Beltrá Jover vecino de Novelda.

Vicente Pastor, om., vecino de San Vicente.

## CUENCA

Don Julio Ortega Galindo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas Albacete se instruyen expedientes contra:

Eustaquio Montero Cotillas, guarda forestal, casado, vecino de Valdemoro de la Sierra.

Agustín Lladrós Gómez, vecino de La Albendea.

Rulino Pérez Brune, vecino de La Albendea.

Emilio Martínez González, vecino de La Albendea.

Guillermo Ramón Martínez, vecino de La Albendea.

José Fernández Checa, vecino de La Frontera.

Higinio Hinojosa Salvado.

Luisa Izquierdo Campos, soltera, vecina de Cuenca.

Bruno Moreno López, empleado, viudo, vecino de Cuenca.

Emilio Moreno Estrioz, dependiente, casado, vecino de Cuenca.

Gabriel Mazarro d' Pedro, industrial, casado, vecino de Cuenca.

Agustín Olivares Gómez, labrador, casado, vecino de Huerta de la Obispalía.

Isidoro Martín Collado, albañil, casado, vecino de Altarejo (Cuenca).

Román Peñalver Velas, jornalero, casado, vecino de Arenas.

Conrado Chumillas Solera, soltero, vecino de Reillo.

Leandro Ortega Hidalgo, jornalero, casado, vecino de Cuenca.

Victor Huertas Areñas, industrial, viudo, vecino de Cuenca, domiciliado en Plaza de Canovas, 14.

Segundo González Priego, industrial, casado, vecino de Villarejo de Sotreshuera.

Florán Montoro Castillo, dependiente, casado, vecino de Torreblanca, domiciliado en el Cerrojo de San Agustín

Julio de la Fuente Colliga, industrial, casado, vecino de Cuenca, domiciliado en la Plaza del Carmen, 2.

Vicente Martínez Lanza, jornalero, casado, vecino de Reillo.

Vicente Chumillas Solera, casado, vecino de Reillo.

Jacinto Chumillas Salz, casado, vecino de Reillo.

Epifanio Panadero Cardete, mecánico, casado, vecino de Cuenca.

Adrián y Manuel Ovejeros García, atlantes, casados, vecinos de Cuenca.

Emilio Almena Mentengudo, jornalero, casado, vecina de Carboneras.

Hernández Hontenilla Morino, empleado, soltero, vecino de Carboneras.

Arcadio Lillo Zarco, veterinario, casado, vecino de Cuenca, domiciliado en Torrejón del Rey.

Sabino Aylón Pastor, herrero, casado, vecino de Cuenca.

Crédulo Marcelino Escobar Barbero, maestro nacional, soltero, vecino de Cuenca.

Rafael Masiello Guevara, abogado, casado, vecino de Cuenca.

Faustino Sánchez Martín, herrero, casado, vecino de Horcajada de la Torre.

Eustaquio Montero Cotillas, guarda forestal, casado, vecino de Valdemoro de la Sierra.

## JAÉN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor de responsabilidades políticas de Jaén y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

Patricio Álvarez de Toledo, casado, abogado, con domicilio en Arjona, calle Santos, núm. 1.

Claudio Lomas Lomas, casado, industrial, con domicilio en Arjona, calle San Juez, núm. 8.

Francisco Aranda Jiménez, casado, del campo, con domicilio en Arjona, calle Conde Antillón, núm. 94.

Diego Llopis Serrano, soltero, propietario, con domicilio en Arjona, calle Profesor Laguana.

Pedro Burragán Castro, casado, maestro nacional, con domicilio en Arjona, calle Cervantes, núm. 4.

José Ruano Ortiz, vecino de Arjona, Mariano Gutiérrez Vallejo, vecino de Arjona.

Alfonso Fernández Torres, vecino que fue de Jaén.

Pedro Jiménez Espejo, vecino que fue de Jaén.

Salvador Goñi Urriza, vecino que fue de Jaén.

Julián de Arrién y Elorrieta, vecino que fue de Jaén.

Matías López Molina.

Felipe Ramírez Sánchez de la Niebla, casado, F. Diputación, con domicilio en Jaén, calle San Agustín, 3.

Julián Ruano Losa, casado, veterinario, con domicilio en Arjona, calle Trinidad, núm. 6.

Gabriel Puano Laguna, casado, veterinario, con domicilio en Arjona, calle Duque de la Torre, 34.

Juan Pérez Laguna, en ignorado paradero.

Emilio Serene Jiménez, vecino que fue de Jaén.

Ángel de la Fuente Torres, vecino que fue de Jaén.

Antonio Tovar Larena, casado, industrial, con domicilio en Jaén, Avenida del Generalísimo, 29.

Enrique Morales Roldán, casado, funcionario, con domicilio en Jaén, Avenida del Generalísimo, 16.

Julián de Arrién y Elorrieta, con domicilio en Jaén.

Salvador Goñi Cortiza.

Eduardo Olaya Martín, soltero, vecino de Linares.

José Segovia Sánchez, vecino que fue de Arjona.

Manuel Lillo Pérez, viudo, domiciliado en Andújar, Plaza del Ayuntamiento.

Julián León Pérez, casado, industrial, domiciliado en Andújar, calle San Francisco, 25.

Diego Domínguez Sánchez, casado, albañil, domiciliado en Arjona, calle del Sol.

Manuel Peres Barrio, casado, profesor, con domicilio en Andújar, Plaza Primo de Rivera, 8.

Amador Fernández Gracia, soltero, abuelo, con domicilio en Jaén.

Gastón Aliaga Mena, abogado, casado, vecino que fue de Jaén.

Ángel de la Fuente Torres, abogado fiscal.

Francisco Moreno Camarero, vecino que fue de Jaén.

Gustavo Aliaga Mena, vecino que fue de Jaén.

José Peres Osma, casado, procurador, con domicilio en Villacarrillo.

Eduardo Andújar Moya, casado, industrial, con domicilio en Alcaudete, calle Carrionera, 22.

Antonio Badenes Gómez, casado, del campo, con domicilio en Alcaudete, calle Campillas, 17.

Sandalo Ibarra Casado, casado, secretario de Ayuntamiento, con domicilio en Argüelles.

Andrés Medina Lasurana, casado, del comercio, con domicilio en Arquillos.

Francisco Ángel Bago Román, con domicilio en Jaén.

José Siles Olivera, casado, abogado, secretario de Ayuntamiento, con domicilio en Jódar, calle General Friesenda, núm. 65.

José Hidalgo Herrera, con domicilio en Jódar.

Antonio García Martínez, casado, con domicilio en Andújar, calle Corredora de Capuchinos, 39.

Emilio Carazo Armenteros, casado, industrial, con domicilio en Torredonjimeno.

Francisco Martínez Gámez, casado, gestor administrativo, con domicilio en Jaén, calle San Clemente, 2.

Emiliano Montiel Campos, vecino que fué de Los Villares.

Juan Segovia Sánchez, con domicilio en Arjona.

José Piqueras Muñoz, vecino de La Carolina.

Joaquín Checa Almohaya, soltero, profesión funcionario público, con domicilio en Jaén, Hotel Nacional.

José Ruano Ortiz, soltero, maestro nacional, con domicilio en Arjona.

Fernando la Sotilla y Ochotoreza, casado, ingeniero de montes, con domicilio en Madrid, Plaza Cristina Martos, núm. 2.

José María Ayllón Colodro, vecino que fué de Jaén.

Vicente Lillo Pérez, con domicilio en Andújar.

José Botella Cuadra, casado, industrial, con domicilio en Arquillos.

Manuel Martos Carnicer, soltero, abrillador, con domicilio en Arquillos.

Alfonso Fernández Torres, vecino que fué de Jaén.

José Torres Muñoz, casado, maestro nacional, con domicilio en Arquillos.

Manuel Terdera Cabrería, con domicilio en Andújar.

Mariano Aguilar Vallejo, casado, del campo, con domicilio en Arjona, calle del Cañuelo.

Luis Escuin Garrido, casado, del campo, con domicilio en Arjona, calle Diego Muñoz Cobo.

Pedro Jiménez Espejo, con domicilio en Jaén.

Alfonso Fernández Torres, con domicilio en Jaén.

Emilio Serrano Jiménez, con domicilio en Jaén.

Francisco Moreno Cañamero, con domicilio en Jaén.

Ramón García Garrido, casado, mecánico, con domicilio en Arquillos.

León Moreno Lozano, casado, escribiente, con domicilio en Arquillos.

Emiliano Montiel Campos, con domicilio en Los Villares.

José María Ayllón Colodro, abogado, con domicilio en Jaén.

Antonio Martínez y Martínez, casado, corredor, con domicilio en Arquillos.

#### HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se instruyen expedientes contra:

Felipe Asín Vidaler, vecino de Berbegal.

Joaquín Aventín Costa, vecino de El Grado.

Constantino Mara Riazuero, vecino de El Grado.

Ángel Bistuer Aragüés, vecino de El Grado.

Victoriano Plaza Armisen, vecino de Camporrotuno.

José Peiret Perrera, vecino de Seira.

#### MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas a Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra:

Máxima Sacristán Campos, vecina de Loeches (Madrid).

Luisa de la Heras Gareta, vecina de Loeches.

Leocadia Cristóbal Aguado, vecina de Loeches.

Catalina Martínez Alejo, vecina de Loeches.

Pilar Vázquez Sánchez, vecina de Loeches.

Leonor Moreno Aguado, vecina de Loeches.

Antonio Hernández Fernández, vecino de Madrid, domiciliado en Corredora Baja, 9.

Antonio Escobar Sánchez, vecino de Madrid, domiciliado en Corredora Baja, 9.

Bernardo Paramio Bonillo, vecino de Madrid, domiciliado en Corredora Baja, núm. 9.

Manuel Monte Pérez, vecino de Buitrago.

Esteban de Miguel López, vecino de Buitrago.

Saturnino Cancela Arroyo, vecino de Colmenar Viejo.

Segundo Fernández Álvarez, vecino de Cercedilla.

Joaquín Lorenzo Iglesias, abogado, casado, vecino de Madrid.

Cándido González Sendim, fontanero, casado, vecino de Madrid.

Vicente Simó Torro, vecino de Madrid.

Jaimé Navamuel Solana, vecino de Madrid, domiciliado en Claudio Coello, 109.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## ANUNCIO

A pesar de hallarse instalados los servicios de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, calle de Trafalgar, número 31, algunos suscriptores siguen enviando sus giros a Burgos, originando con ello entorpecimientos acrecentados en período de recaudación del cuarto trimestre en curso.

En su virtud, se ruega a todos los suscriptores remitan el importe de las suscripciones del citado trimestre o de los anteriores que se hallen pendientes a la dirección antes indicada, dentro del corriente mes de octubre, y en evitación de que se ocasionen la baja por falta en el pago.

Madrid, octubre 1939.—Año de la Victoria.